

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN BOGOTÁ**

# **NULIDAD**

**DEMANDANTE: COPROPIEDAD EDIFICIO  
CAMACOL**

**DEMANDADO: PRODUCCION Y CONSUMO  
INDUSTRIAL LTDA**

**56-2000-529**

**CARRERA 10 NO. 14-33 ISO 1° TEL.**



# MUSTAFA IZA & ASOCIADOS

## Abogados

Filipenses 3-14

Corte Suprema de Justicia - Consejo de Estado - Tribunales Superiores del Distrito Judicial  
Fiscalía General de la Nación

56 Folios  
Sec ela.  
titulos

Señora:

**JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

Ciudad

Referencia: Ejecutivo Singular de Copropiedad Edificio Camacol  
Contra Producción y Consumo Industrial Limitada  
(Inactiva por vencimiento del término de Operación y no responsable  
por la cuantía de responsabilidad a la que se obliga la sociedad).

Proceso Radicado Número 2000-00529.

Juzgado de Procedencia: 56 Civil Municipal de  
Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06209 1-AUG-16 12:04

Distinguida Señora Juez:

**ABDUL MUSTAFÁ IZA**, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16'666.960 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional Número 65.536 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional ubicado en la Carrera 10 Número 5B-71 del municipio de Chía (Cundinamarca), actuando en nombre y representación del señor Antonio José Ortega Vargas, dentro del proceso descrito en la referencia, ante Usted con todo respeto manifiesto que adjunto a mi anterior petición de Nulidad radicada del pasado día veintiuno (21) del mes de Julio del año 2016, los siguientes documentos probatorios, no solamente de la Nulidad de todo lo actuado sino además por existir documento legal de compraventa del bien inmueble sujeto a medida cautelar y situado en la Carrera 10 Número 19-65 (Edificio Camacol), bienes ubicados en el piso sexto de dicho edificio.

Primero: La compraventa celebrada mediante escritura pública Número 00424 del día 18 del mes de Marzo del año 1999 de la Notaría Cuarenta y Seis (46) del Círculo de Bogotá, en la que se hace la venta de las oficinas libres de embargo, a la Doctora Ximena Ortega Ferro, quien en la condición de nueva propietaria las recibió y procedió a registrarlas con el recibo de caja Número 0263795 C, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-Zona Centro, de fecha 24 de Marzo del año 1999. Como prueba de esta afirmación adjunto en su totalidad copia notarizada de la compraventa, lo que indefectiblemente constituye la Nulidad Absoluta de todo lo actuado con posterioridad a la fecha de adquisición, demanda de Camacol P.H., presentada e ilegalmente aceptada en el año 2000.



# MUSTAFA IZA & ASOCIADOS

## Abogados

Filipensas 3:14

Corte Suprema de Justicia - Consejo de Estado - Tribunales Superiores del Distrito Judicial  
Fiscalía General de la Nación

-2-

Segundo: Señora Juez, quiero manifestar que el señor Antonio José Ortega Vargas, ante la grave situación de que se estaba intentando rematar la propiedad referida en varias oportunidades, y de haberse enterado Ximena Ortega Ferro, quien le comunicó este hecho, él solicitó a la encargada de los viejos archivos de Producción y Consumo Industrial, constancia de la Junta Administrativa de la firma demandada, entregándome la autorización de dicha Junta de fecha primero de marzo del año 1999, mediante la cual se autorizó la venta a la Doctora Ximena Ortega Ferro, por lo cual también se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes copia del Acta respectiva.

Por lo cual solicito su Señoría que en los términos y condiciones propuestos en el memorial anteriormente mencionado y radicado el día 21 del mes de Julio de esta anualidad, se decrete LA NULIDAD de todo lo actuado en este proceso, como lo ordenan los artículos 133 numerales 3 y 8 que conducen a la aplicación del artículo 137 del Código General del Proceso.

Se suscribe atentamente.,



**ABDUL MUSTAFA IZA**  
C.C.No. 16 666.960 de Cali  
T.P.No. 65.536 H.C.S.J.

Anexo: Lo anunciado.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA  
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.  
ZONA CENTRO

*DP*  
*Barbosa*  
*1177*

RECIBO DE CAJA No. **0263795 c**

**99263795**

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID22  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 24 de Marzo de 1999 a las 08:39:18 a.m.  
No. RADICACION: **99-21791**

NOMBRE SOLICITANTE: XIMENA ORTEGA  
ESCRITURA No. 1 424 del 18-03-99 NOTARIA 46 de BOGOTA  
MATRICULAS 117746 SANTAFE DE BOGOTA 592044 SANTAFE DE BOGOTA  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS AL PUBLICO	IMPUESTO
1 VENTA	N	24000000	DEVUELTO	240,000
5 COPIAS	N		500	
			121,000	240,000
			Sancion	
			Total a Pagar:	241,000
			- DOCUMENTO -	

FORMA DE PAGO:

REGISTRADO EN EL LIBRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS...

— AUTENTICA —

**30 MAR. 1999**

**DEVUELTO AL PUBLICO**

RECIBO DE CAJA No. **0593181**



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA  
NIT. 800.119.800-0

ZONA CENTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. **060-117746/ 592044**

ZONA: **CENTRO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA  
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.  
ZONA CENTRO

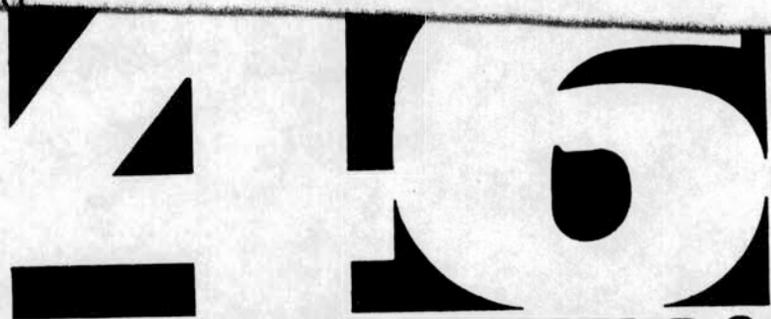
RECIBO DE CAJA No. 0263797 c

FORMAS EFICIENTES NIT. 800.321.151-0 P.E.S.A. S.A.

LIQUID22 99263797  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 24 de Marzo de 1999 a las 08:39:25 a.m.  
No. RADICACION: 99-206523  
MATRICULA: 500-592044  
NOMBRE SOLICITANTE: XIMENA ORTEGA  
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 1.202.100  
ASOCIADO AL TURNO No: 99-21791  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO

— DOCUMENTO —

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

**CARRERA 7a. No. 27-86**

**TELEFONOS: 3416430 - 2452326**

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 00424

DE FECHA 18 DE MARZO DE 1999

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA DE: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA  
A: XIMENA ORTEGA FERRO.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-117746/ 592044

ZONA: CENTRO.

10  
5/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SANTAFE DE BOGOTA, D.C. ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 0263796 c

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES

20

99263796

LIQUIDEE

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 24 de Marzo de 1999 a las 08:39:20 a.m.

No. RADICACION: 99-206521

MATRICULA: 500-117746

NOMBRE SOLICITANTE: XIMENA ORTEGA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 1000

ASOCIADO AL TURNO No: 99-21791

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-117746/ 592044

ZONA: CENTRO.

**OSCAR ALARCON NUÑEZ**  
**N O T A R I O**

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

SANTAFE DE BOGOTA  
NIT.:17.188.760

CARRERA SEPTIMA (7ma) # 27-86 TELEFONO: 245-23-26 341-64-10

00424

OSCAR ALARCON NUÑEZ  
NOTARIO

RECIBO No 0000424

FACTURA DE VENTA

REGIMEN COMUN - INDUSTRIA Y COMERCIO: ACTIVIDAD ECONOMICA: 304 - 7/1000

ESCRITURA No. 0000424

FECHA: 990318

CONTRATO : COMPRAVENTA

CUANTIA : \$ 24,000,000

CONTRATANTES : PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIA ORTEGA FERRO XIMENA

LIQUIDACION

Subvencion	:	\$	1,965	
Fondo Nal. Notar	:	\$	965	
Aporte espec. Fondo	:	\$	0	
*****				

COMPRAVENTA	:	\$	72,429	
	:	\$	0	
	:	\$	0	
	:	\$	0	

TOTAL DERECHOS NOTARIALES	:	\$	72,429	
Copias	:	\$	55,000	
Certificados	:	\$	0	
Autenticaciones	:	\$	48,840	
Diligencias	:	\$	0	
Notas	:	\$	0	
Reposiciones	:	\$	0	
Fotocopias	:	\$	0	
Otros	:	\$	0	
Copias Registro	:	\$	15,400	\$ 191,669

IVA	:	\$	30,667	
TOTAL	:	\$	226,266	

SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.

*[Signature]*  
FIRMA CONTRATANTE

*[Signature]*  
FIRMA CAJERO

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CODIGO DE COMERCIO ART 774 NUMERAL 6. AL VENCIMIENTO DE LA FACTURA EL VENDEDOR SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR INTERESES DE MORA HASTA EL MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY.

J. SPATH ESTEFAN C.C. 19.184.293

18 MAR. 1999

Se devuelven  
actitudes  
me



18 MAR 1999

NOTARIA CUARENTA Y SEIS  
ENTREGADO

23 MAR 1999

NOTARIA CUARENTA Y SEIS  
ENTREGADO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS	
CANCELADO	
CHEQUE	BCU. _____
Nº.	\$ _____
EFFECTIVO	\$ 226 266
TOTAL	\$ _____

4  
7

MEDIANTE LA CUAL SE ESTUDIA LA POSIBILIDAD DE VENDER LAS OFICINAS 602-603 DEL EDIFICIO CAMACOL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

ACTA 007

En Santafé de Bogotá en las oficinas de la Administración de la sociedad Producción y Consumo Industrial Ltda en la calle 159 No 24-24 bloque 14 apartamento 301 de la ciudad de Bogotá, siendo las 10 de la mañana del viernes 26 de Febrero de 1999, se celebró la Junta de Socios de la compañía, estando estatutariamente representada por los socios con las acciones suficientes para tomar decisiones y sin convocatoria previa así:

NOMBRE	NUMERO DE CUOTAS
Antonio Ortega	600
Carmen Lucia Zuluaga H.	300
	-----

Total de cuotas 900

El total de novecientas cuotas representadas en la reunión faculta a los socios para decidir.

La reunión es presidida por Carmen Lucia Zuluaga como Gerente y Antonio Ortega en su calidad de Secretario y socio. La gerente propone el siguiente orden del día:

- 1-Verificación del quorum.
- 2-Aprobación del acta Anterior.
- 3-Proposición de Antonio Ortega sobre la venta de las oficinas de propiedad de la empresa.
- 4-Lo que propongan los socios.

Se procede a verificar oficialmente el Quorum de la reunión por lo que la Gerente manifiesta que hay Quorum para decidir y propone de inmediato la aprobación del orden del día, la que se imparte por unanimidad.

Al punto segundo se aprueba el acta anterior por unanimidad.

Al punto tercero el socio Antonio Ortega se permite poner a consideración y aprobación de la junta de la empresa, la venta de las oficinas de su propiedad ubicadas en la Carrera 10a No 19-65 oficinas 602 y 603, en idéntica forma de extensión como fueron adquiridas del Banco Ganadero. El precio propuesto es de catorce millones de pesos (\$14.000.000.00). Como compradora se propone a Ximena Ortega de Lamus con Cc. 39.695.903 de Usaquen. Que la forma de pago es de contado.

188

Puesta en consideración la propuesta de venta, es aprobada por unanimidad, con la orden impartida a la Gerencia de proceder a elaborar de inmediato el contrato de compra-venta y una vez firmado y recibidos, los dineros de la venta proceder a la elaboración de la escritura pública y posterior registro de la misma en la Cámara de comercio. En el punto cuarto, se propone liquidar la Compañía Producción y Consumo, que se encuentra inactiva y una vez arreglados en lo posible los problemas financieros que afronta y por faltar un año para cumplir el tiempo de vida legal de la sociedad, lo que es aprobado por unanimidad. Se ordena elaborar de inmediato la presente acta, la cual se firma por los que en ella intervinieron y se ordena expedir copia oficial por la secretaria de la misma. Sin mas que tratar se levanta la sesión a las doce del día del 26 de Febrero de 1999.

*Carmen Lucia Zuluaga H*  
CARMEN LUCIA ZULUAGA H.  
Producción y Consumo Industrial  
Gerente

*Antonio Ortega Vargas*  
ANTONIO ORTEGA VARGAS  
Secretario

Se expide por Secretaría fiel copia hoy 1 de Marzo de 1999.

*Antonio J. Ortega Vargas*  
Antonio J. Ortega Vargas  
Secretario.

47C



00424

Hoja No. 1

AA 13488573

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MARZO DE 1999  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN: DE: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA

A: XIMENA ORTEGA FERRO  
 INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO:  
 APARTAMENTO SEISCIENTOS DOS ( 602 ) LETRA H Y SEISCIENTOS TRES ( 603 ) LETRA H DEL EDIFICIO DENOMINADO CAMACOL DISTINGUIDO CON LA NOMENCLATURA URBANA CARRERA DECIMA ( 10 ) NUMERO DIECINUEVE SESENTA Y CINCO ( 19 - 65 ) DE SANTA FE DE BOGOTA  
 MATRICULA INMOBILIARIA: 050 - 117746 / 050 - 592044  
 CEDULA CATASTRAL: 19 - 10 514 / 19 - 10 515

ROSA LUISA LAISCA  
 SECRETARIA GENERAL DELEGADA  
 NOTARIA 49 SANTIAGO DE BOGOTA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : CERO CERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ( 00424 )

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho ( 18 ) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ), ante mi OSCAR ALARCON NUREZ Notario Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Santa Fe de Bogotá, compareció (eron) CARMEN LUCIA ZULUAGA HOYOS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santa Fe de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.797.857 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la sociedad denominada PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA, Sociedad domiciliada en esta ciudad de Santa Fe de Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública número mil

ciento diez ( 1.110 ) del doce ( 12 ) de noviembre de mil novecientos noventa y uno ( 1991 ) otorgada en la Notaria Cuarenta y Seis ( 46 ) del Circulo Notarial de Santa Fe de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá, bajo el número 346577 del Libro IX, todo lo cual se acredita mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, el cual se protocoliza con este instrumento y quien en delante se llamara EL VENDEDOR y manifestó : \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Que por medio de este instrumento público, transfiera a título de venta real y efectiva en favor de XIMENA ORTEGA FERRO mayor(es) de edad y vecina(s) de esta ciudad, quien(es) se identifica(ron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 39.695.903 expedida en Usaquén, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: \_\_\_\_\_

Los apartamentos seiscientos dos ( 602 ) y seiscientos tres ( 603 ) de la Letra H, del Edificio CAMACOL, situado en esta ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, en la esquina suroccidental de la carrera décima ( 10a. ) con la calle veinte ( 20 ) distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números diez y nueve - cincuenta y uno ( 19 - 51 ), diez y nueve sesenta y uno ( 19 - 61 ), diez y nueve sesenta y cinco ( 19 - 65 ), diez y nueve sesenta y nueve ( 19 - 69 ) y diez y nueve setenta y nueve ( 19 - 79 ) de la carrera décima ( 10a. ) y diez trece ( 10 - 13 ), diez veintiuno ( 10 - 21 ) y diez treinta y tres ( 10 - 33 ) de la calle veinte ( 20 ) y cuyos linderos



Secretaría  
**HACIENDA**

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

199



**Declaración del Impuesto  
Predial Unificado  
AÑO GRAVABLE  
1999**

1999 1081435

**A - IDENTIFICACION DEL PREDIO**

1. DIRECCION DEL PREDIO

KR 10 19 65 AP 602

DILIGENCIE ESTA CASILLA  
UTILIZANDO LAS CONVENCIONES  
QUE ENCUENTRA EN  
LA HOJA ANEXA

2. MATRICULA INMOBILIARIA

050 0920043

3. CEDULA CATASTRAL

19 10 5 14

4. AREA DE TERRENO (M2)

0 NO  
COLOQUE  
DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

93 NO  
COLOQUE  
DECIMALES

6. ESTRATO

3 39

7. DESTINO

8. TARIFA

000

**B - IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL  
LTDA

10. PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO

11. IDENTIFICACION

C.C.

NIT

NUMERO

800147475

DV

12. TELEFONO

96138850

13. DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE

DG 129C 57 05 CASA 17

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

**C - LIQUIDACION PRIVADA**

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)

AA

14685000

15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000

16. Más: SANCIONES

17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15 + 16)

**D - PAGO**

18. VALOR A PAGAR

19. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO

20. Más: INTERESES DE MORA

21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18 - 19 + 20)

**E - FIRMA**

FIRMA DEL DECLARANTE

*Antonio J. Ortega*

NOMBRE

ANTONIO J. ORTEGA

C.C. No.

17053391

**F - CORRECCION**

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

RECIBIDO  
Banco popular  
SANTA FE DE BOGOTÁ - DC - DDI  
NO 0267500012



199



Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1999

0424

1999110234077

A - IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 10 19 65 APTO 603

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 00050792.0044 3. CÉDULA CATASTRAL: 19 10 515 4. ÁREA DE TERRENO (M2): NO COLOQUE DECIMALES 5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 93 6. ESTRATO: 3 7. DESTINO: 33 8. TARIFA: 00

B - IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: TRODUCCI INY COMERCIO ANUNCIAL SA

10. PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO: [X] IDENTIFICACION: 11. IDENTIFICACION: 12. TELEFONO: 97243099

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE: CALLE 159 N 24 24 APTO 301

APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE): AA 9 000 000 15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000: 0 16. Más: SANCIONES: 0 17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15 + 16): 0

Notary stamp: SANTAFE DE BOGOTA DC DDI, 18 MAR 1999, NOTARIO CUARENTA Y UNO

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR: 0 19. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO: TD 0 20. Más: INTERESES DE MORA: IM 0 21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18 - 19 + 20): TP 0

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE: [Signature] NOMBRE: Antonio Ortega C.C. No.: 17473301

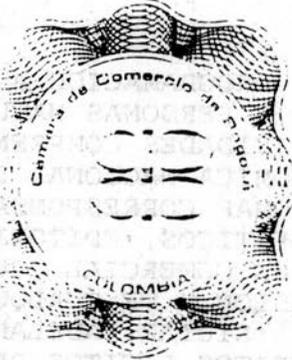
F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO CARIBBEO: 18 MAR 1999

SANTAFE DE BOGOTA DC DDI 1347901023990 - 1



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE FERIA

10 DE MARZO DE 1999

HORA 10:35:36

03BAZ031005898PYC0325

HOJA : 001

#00424

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA

N.I.T. : 08001474759

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00478907

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 1.110 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1. 991, BAJO EL NO. 346.577 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\* \* \* ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA \* \* \*  
\* \* \* OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL \* \* \*  
\* \* \* DESDE 1995 \* \* \*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
111	31-I-1.992	1.992 354207
1.481	18-IX-1.992	1.993 NO.408.010

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO HA DEJAR DE EXISTIR. DURACION HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL Y ESENCIAL DE LA SOCIEDAD ES EL DE LA PUBLICACION EDITORIAL, EDUCATIVA, CULTURAL, INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA, PUBLICITARIA, INDUSTRIAL, EMPRESARIAL, COMERCIAL Y POLITICA, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES RADIALES, TELEVISADAS, PERIODISTICAS, CINEMATOGRAFICAS, VIDEOGRAFICAS, VIA SATELITE, POR EXPOSICION EN VALLAS Y AFICHES, POR MEDIO DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y VISUALES, ORALES Y GRABADOS Y POR CUALQUIERA OTRA FORMA EDITORIAL QUE EXISTA EN EL MERCADO O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: ----- A) CONSTITUIRSE EN BROKER O AGENTE DE NEGOCIOS ESPECIALIZADOS ----- B) PRESENTAR, REVISTAS, PERIODICOS, AGENCIAS, A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y A LOS MEDIOS PUBLICITARIOS EN GENERAL, ASI MISMO SERVIR DE CASA EDITORA Y DE FUNDACION DE REVISTAS, PERIODICOS, DE ARTES GRAFICAS, DE INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS Y DE TELEVISION O DE CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE, AL IGUAL

CERTIFICACIONES DE MARZO DE 1999  
COMO NOTARIO PUBLICO DE SANTAFE DE BOGOTA  
CORIA FOTOSTATA  
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO OSCAR ALARCON MUNEZ  
NOTARIA 46 SANTA FE DE BOGOTA

ROSA LALLA LAJESCA  
SECRETARIA GENERAL-DELEGADA  
NOTARIA 46 SANTA FE DE BOGOTA

\* 9822470 \*

QUE PRESTAR ASESORIA PUBLICITARIA Y DE PROGRAMACION A TODA CLASE DE INDUSTRIAS, EMPRESAS, COMERCIOS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, GRUPOS POLITICOS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA ACTIVIDAD SOCIAL EN GENERAL Y ECONOMICA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE CONSIDERADAS. -----C) .- TOMAR CORRESPONSALIAS, AGENCIAS, REMITIDOS PUBLICITARIOS O PERIODISTICOS, EDITORIALES, ASI COMO SERVIR DE AGENTES DE REPRESENTACION COMERCIAL; PUBLICIDAD, EDITORIAL, CINEMATOGRAFICA, DE TELEVISION Y DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL O EMPRESARIAL. -----D) .- INICIAR, ADELANTAR, SEGUIR, FENER, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LICITOS DE COMERCIO. -----E) .- COMPRAR, VENDER, TENER, GRAVAR Y AFECTAR EN CUALESQUIERA FORMA LEGAL, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES. -----F) .- COMPRAR, VENDER, TENER, GRAVAR, PIGNORAR Y AFECTAR EN CUALESQUIERA FORMA LEGAL, TODA CLASE DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, UTILES, MUEBLES, ENSERES Y UTENCILIOS. -----G) .- DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES URBANOS Y RURALES. -----

\*\*\*\*\*  
 \* \* \* ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA \* \* \*  
 \* \* \* OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL \* \* \*  
 \* \* \* DESDE 1995 \* \* \*  
 \*\*\*\*\*

H) .- ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O CORPORATIVA DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL, EN Y DE CONFORMIDAD Y CON SUJECION A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. -----I) .- IMPORTAR O EXPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS, PIEZAS O PARTES, MATERIAS PRIMAS, MUEBLES, UTILES Y UTENSILIOS, Y EN GENERAL, TODO ARTICULO MANUFACTURADO, UTILIZADO, UTILIZABLE, O NECESARIOS EN LA INDUSTRIA NACIONAL O INTERNACIONAL. -----J) .- PARASI O POR CUENTA DE TERCEROS Y PARA ELLOS, LEVANTAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES URBANAS O RURALES. -----K) .- REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYOS FINES Y OBJETIVOS SOCIALES INICIALES, INTERMEDIOS O FINALES, SEAN IGUALES, SIMILARES, ANEXOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS CON LOS DE LA PRESENTE SOCIEDAD. -----L) .- SER SOCIA O ACCIONISTA DE TODA OTRA EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA CUYOS OBJETIVOS SEAN SIMILARES A LOS SUYOS Y SI FUESE DEL CASO FUSIONARSE CON ELLA EN CUALQUIER EPOCA, PREVIO EL LLENO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS FORMALIDADES LEGALES. -----LL) .- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER Y COBRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO: PAGARLOS, COBRARLOS Y PROTESTARLOS. -----M) .- DAR O RECIBIR DINERO CON O SIN INTERESES Y CON GARANTIA O SIN ELLA, DE SUS BIENES MUEBLES O PIGNORACION DE SUS BIENES MUEBLES, EN GENERAL DESARROLLAR, INCREMENTAR, FOMENTAR, E IMPULSAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA QUE TIENDA A PROPENSA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

NOTARIO PUBLICO  
 CAROLINA GONZALEZ  
 BOGOTA, COLOMBIA  
 1995

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 5,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 5,000.000000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)		
ORTEGA VARGAS ANTONIO JOSE		C.C. 00017053391
NO. CUOTAS: 600.00	VALOR: \$3,000,000.00	
SEPULVEDA ESPERANZA BALLESTEROS	DE	C.C. 00037839996
NO. CUOTAS: 100.00	VALOR: \$500,000.00	
ZULUAGA HOYOS CARMEN LUCIA		C.C. 00051797857
NO. CUOTAS: 300.00	VALOR: \$1,500,000.00	



C.C.B.



12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE FERIA

10 DE MARZO DE 1999

HORA 10:35:38

03BAZ031005898PY00325

HOJA : 002

#00424

\*\*\*\*\*

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR : \$5,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y SU SUPLENTE. -

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001110 DE NOTARIA 46 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00346577 DEL LIBRO IX, FUE (RO)

NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

EULUAGA HOYOS CARMEN LUCIA

C.C. 00051797857

SUPLENTE DEL GERENTE

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\* \* \* ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA \* \* \*

\* \* \* OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL \* \* \*

\* \* \* DESDE 1995 \* \* \*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ORTEGA VARGAS ANTONIO JOSE

C.C. 00017053391

CERTIFICA

COMO NOMBRADO CUARENTA Y SEIS (46) MESES DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA POSUENE CON EXACTA AUTENTICIDAD QUE HE TENIDO EN LA NOTARIA DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. 10 MAR 1999

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTARAN A CARGO DEL GERENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. EN EL DELEGAN LOS SOCIOS A LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD Y SU ADMINISTRACION, CON LAS MAS AMPLIAS E IRRESTRICITAS FACULTADES DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION. ADEMÁS DE TODOS LOS ACTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: -----A). - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA, EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS. -----B). - EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESSES DE LA SOCIEDAD Y SUS ASOCIADOS. -----C). - CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. -----D). - INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS, A CERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS O QUE DEBAN EJECUTARSE. -----E). - RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DE SOCIOS LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. -----F). - NOMBRAR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE -----G). - NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y FIJARLES SU REMUNERACION CUANDO DICHS NOMBRAMIENTOS NO SEAN COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. -----H). - INICIAR, ADELAN

ROSA YALEA LAZCA SECRETARIA GENERAL DELEGADA NOTARIA 46 SANTA FE DE BOGOTA

\* T 7 6 2 2 9 6 \*

PAR Y FENECER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL EJERCICIO DE LA GERENCIA EMPRESARIAL. EN TODO CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, TRANSITORIA, ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, Y QUIEN AL CUMPLIR EL CARGO TENDRA LAS MISMAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL TITULAR.

CERTIFICA :  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL . CL. 72 A NO. 50-46  
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :  
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

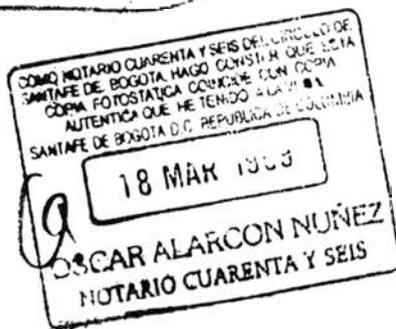
LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\*\*\*\*\*  
\* \* \* ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA \* \* \*  
\* \* \* OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL \* \* \*  
\* \* \* DESDE 1995 \* \* \*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





#00424

13

**CONTRATO ADICIONAL No. 002- 1999 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 006 de 1997, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA.**

Entre los suscritos a saber : MARTA CECILIA NIETO PABON , mayor de edad y vecina de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.646.501 , obrando en nombre y representación legal de la Fiscalía General de la Nación, en su calidad de Directora Seccional Administrativa y Financiera de Santafé de Bogotá, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, según delegación conferida por la Resolución No.0-0690 del 25 de marzo de 1.997, emanada por el Fiscal General de la Nación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, y por la otra, **ANTONIO JOSE ORTEGA VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.053.391 expedida en Bogotá , en su calidad de Representante Legal de **PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA** , sociedad constituida por escritura pública No. 1110 otorgada el doce ( 12 ) de Noviembre de 1.991, en la Notaría Cuarenta y Seis del Círculo Notarial de Bogotá , inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de Noviembre de 1.991 bajo el No. 478907, del libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio , quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato adicional se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional al Contrato de Arrendamiento de Inmueble No. 006 de 1997 celebrado entre la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION- DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y **PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan las siguientes consideraciones : 1) Que dentro de las facultades del **DIRECTOR SECCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ** está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad. 2) Que con fecha Diciembre 31 . De 1.996, se suscribió el contrato de arrendamiento No. 006 entre **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y **PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA** , cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 9 Nos. 19-51, 19-61, 19-65 , 19-69, 19-79 y 10-13, 10-21 y 10-33 de la calle 20 de Santafé de Bogotá, Edificio Camacol, oficinas 602 y 603, distinguido con los linderos generales y especiales señalados en la Escritura Pública No. 4653 del quince (15) de Septiembre de 1992, otorgada en la Notaría No. 14 del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá, del Círculo de Santafé de Bogotá, la cual forma parte integrante del presente contrato. 3) Que de conformidad con lo establecido en el literal e) numeral 1o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, hay lugar a contratación directa. 4) Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 855 del 28 de Abril de 1994, reglamentó la Contratación Directa. 5) Que el inmueble objeto de este contrato, es de propiedad de **PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA**, según consta en la Escritura Pública antes relacionada. 6) Que existe disponibilidad

ROSA FALLA LAISECA  
SECRETARIA GENERAL-DELEGADA  
NOTARIA 49 SANTAFÉ DE BOGOTÁ

**DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
CALLE 34 No.28- 38 SANTAFÉ DE BOGOTÁ. D. C.  
TELÉFONO 2 6 8 8 1 7 5 - 2 4 4 2 1 9 3 . FAX 2 6 8 8 5 0 4

13/09/99

0424



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

#00424

HOJA No. 2. CONTRATO ADICIONAL No. 002 de 1999 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 006 DE 1997. CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA.

presupuestal para la celebración del presente contrato adicional, según certificado numero 002 de Enero 1 de 1999, expedido por la Analista de Presupuesto de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación.7) Que en la Cláusula Quinta del referido contrato, se estableció como término de duración del contrato era de doce ( 12 ) meses, contados a partir del 1 de Enero de 1997, hasta el 31 de Diciembre de 1997, vencido el cual podrá prorrogarse por periodos iguales al inicialmente pactado 8 ) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es procedente prorrogar el término de duración del contrato de arrendamiento No. 006 de 1997, y vencido este podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales al inicialmente pactado. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Las partes de común acuerdo deciden prorrogar el contrato administrativo de arrendamiento de inmueble No. 006 destinado para el funcionamiento de Dependencias de la Fiscalía Seccional. **CLÁUSULA SEGUNDA- DURACION:** La vigencia del contrato de arrendamiento se prorroga en doce ( 12 ) meses, contados desde el 1 de Enero de 1999. No obstante lo anterior EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, comunicando su decisión al ARRENDADOR, con un ( 1 ) mes de anticipación, comprometiéndose en todo caso a cancelar el canon de arrendamiento hasta el último día de ocupación del inmueble objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR TOTAL:** Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato ~~adicionar es de~~ **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ( \$ 55.720.392 )**, estableciéndose como canon mensual la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ( \$ 4.643.366 )**. **CLÁUSULA CUARTA -** Las demás condiciones y términos del contrato, continúan vigentes según lo estipulado en el contrato No. 006 / 97, incluyendo la **CLÁUSULA OCTAVA**, en la cual se estipula que los servicios de agua, luz y teléfono estarán a cargo del arrendatario, durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de las sumas de dinero a que EL ARRENDATARIO queda obligado en virtud del presente contrato de arrendamiento se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a los giros que efectúe la Dirección General del Tesoro a la Entidad. **CLÁUSULA SÉXTA - PÓLIZA DE AMIT:** EL ARRENDATARIO prorrogará a favor de los ARRENDADORES una póliza de incendio con amparo AMIT (Actos mal intencionados de terceros o terrorismo), por el valor del avalúo comercial de la edificación construida. Valor que deberá ser acreditado por el ARRENDADOR. **CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto No. 111 del 15 de Enero de 1996; este

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CALLE 34 No. 28 - 38 SANTA FE DE BOGOTÁ D. C.  
TELÉFONO 2 6 8 8 1 7 5 - 2 4 4 2 1 9 3 FAX 2 6 8 8 5 0 4

00424

*Obs.*



#00424  
19  
14

**HOJA No. 3. CONTRATO ADICIONAL No. 02 de 1999 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 006 DE 1997, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA.**

contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo del objeto y la contraprestacion. 2) Que se eleve a escrito. 3) Que se efectúe el respectivo registro presupuestal. Se considerará perfeccionado el presente contrato cuando los anteriores requisitos queden cumplidos a entera satisfaccion. **CLÁUSULA OCTAVA - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 190 de 1995, este contrato requiere para su ejecución y legalización de: 1) Aprobación de la prórroga de la garantía única de cumplimiento. 2) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 3) Así mismo EL ARRENDADOR por su cuenta y su costo deberán publicar el texto del presente contrato en el Diario Único de Contratación Administrativa, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Dicho trámite deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato adicional. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente cláusula quedará legalizado el mismo. **CLÁUSULA NOVENA - OTROS REQUISITOS:** El Impuesto de Timbre Nacional, a cargo del ARRENDADOR, será descontado del primer pago que efectúe la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6a. de 1992 y demás Normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO:** Las partes declaran la ciudad de Bogotá D.C., como su domicilio contractual.

ROSA FALLA LAISACA  
SECRETARIA GENERAL-DELEGADA  
NOTARIA 46 SANTIAFE DE BOGOTA

Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá a los cuatro (4) días de Enero de 1.999

SEIS DEL CIRCUITO DE  
SANTAFE DE BOGOTA CONSISTE CON  
COPIA FOTOSTATICA CANCELADA  
AUTENTICA QUE HE TENIDO  
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
ENERO 1999  
OSCAR ALARCON NUÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

**MARTA CECILIA NIETORABON**  
DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ( E )  
DE SANTIAFE DE BOGOTA  
ARRENDATARIO

**ANTONIO JOSE ORTEGA VARGAS**  
PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA  
ARRENDADOR

GSGS

4 elaborado por: Glorina Gualdrón

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CALLE 34 No. 28- 38 SANTIAFE DE BOGOTA. D. C.  
TELÉFONO 2 6 8 8 1 7 5 - 2 4 4 2 1 9 3 FAX 2 6 8 8 5 0 4

00424

7/3

FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 SECCIONAL SANTA FE DE BOGOTA  
**PRESUPUESTO**

Registro Nro. 021 DE Enero 1/99

VALOR S 55.720.392

VIGENC' 1999

DISP' 004 de Enero 1/99

IMPUT. SUPUESTAL 202.000.023

FIRMA [Firma]

#00424

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE  
 SANTA FE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA  
 COPIA FOTOSTATICA CONCIDE CON COPIA  
 AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 SANTA FE DE BOGOTA D.D. REPUBLICA DE COLOMBIA

18 MAR 1999

OSCAR ALARCON NUÑEZ  
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS

00424

0424

... termino ...  
... los ...

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, De  
partamento de Cundinamarca, República de Colom  
bia a diecinueve (19) de junio  
de mil novecientos sesenta y cinco ( 1. 9 6 5 )

ante mi HERNANDO MEDINA HERNANDEZ , Notario Sexto ( 60 ) del Cír  
cuito y ante los testigos instrumentales señores JOSE ALEJANDRO  
PERALTA y CARLOS HERNANDO MARINO , varones, mayores de veintiu  
( 21 ) años, vecinos de este Circuito de buen crédito y en quie  
nes no concurre ninguna causal de impedimento legal, con minuta  
escrita compareció el doctor IGNACIO MESA SALAZAR, varon, ~~...~~  
de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de  
ciudadanía número 159510 expedida en Bogotá y Libreta Militar  
número 11257 del Distrito Militar de Medellín, obrando a  
y en representación de la Sociedad denominada " EDIFICIO  
LTDª ", entidad domiciliada en Bogotá, constituida por medio  
la escritura pública número seiscientos setenta y cuatro ( 774 )  
de fecha veintidos ( 22 ) de Marzo de mil novecientos sesenta -  
( 1.960 ), otorgada en la Notaría Seata con Nores  
reformada por varias escrituras, la última de las cuales  
número tres mil quinientos once ( 3.511 ) de fecha veintidós  
( 24 ) de noviembre de mil novecientos sesenta ( 1.960 ), otorga  
da en la misma Notaría , debidamente autorizado para éste acto  
como consta en el acta número treinta y tres ( 33 ) de fecha --  
veintitres ( 23 ) de noviembre de mil novecientos sesenta y tres  
( 1.963 ) , a quien personalmente conozco, de lo cual , yo, el -  
Notario doy fé y dijo := = = = =  
PRIMERO.= Que en el carácter expresado y actuando como propieta  
rio del " EDIFICIO CALACOL " de ésta ciudad, han convenido en --  
elevar al carácter de Instrumento Público el REGLAMENTO DE COPRO  
PIEDAD del mencionado inmueble, el cual contiene los derechos y  
obligaciones de los adquirentes de área de propiedad exclusiva.

COMO NOTARIO CUARTO SEIS DEL CIRCUITO DE  
SANTAFE DE BOGOTÁ, TERCERA DE ESTA  
CIRCUITO, ME TENGO A LA OBLIGACION  
DE AUTENTICAR LA PRESENTE ESCRITURA DE  
SANTAFE DE BOGOTÁ, EL DIA 19 DE MARZO DE 1965  
OSCAR ARCON NORES  
NOTARIO CUARTO SEIS

ROSA FALLA LAISCA  
SECRETARIA GENERAL-DELEGADA  
NOTARIA AGENCIADA DE BOGOTÁ

38843



0424

...derechos reales en el inmueble y para las personas que a otro título -- usen y gocen de los pisos o unidades del Edificio .- En todo acto que implique transferencia del dominio y otro derecho real sobre pisos o unidades del edificio, o entrega de la mera tenencia de los mismos se

entendrán de derecho incorporadas las disposiciones de este Reglamento . = = = C A P I T U L O I . = = = PROPIEDAD Y TITULOS DE DOMINIO . = = = = A R T I C U L O 1o. = = = = =

El inmueble es de exclusiva propiedad de la Sociedad EDIFICIO - CAMACOL , LEIDA., constituida por medio de la escritura pública número setecientos setenta y cuatro ( 774 ) de fecha veintidos ( 22 ) de marzo de mil novecientos sesenta ( 1.960 ) , otorgada en la Notaría Sexta ( 6a ) del Circuito de Bogotá, y reformada por dos ( 2 ) escrituras la última de las cuales es la número tres mil quinientos once ( 3.511 ) de fecha veinticuatro ( 24 ) de noviembre de mil novecientos sesenta ( 1960 ) otorgada en la Notaría Sexta ( 6a ) del Circuito de Bogotá.

COMO NOTARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ...  
SANTAFE DE BOGOTÁ...  
18 MAR 1960  
CAROL ALARCON...  
NOTARIO EN COMERCIO

= La Sociedad es representada en el presente instrumento por el doctor IGNACIO MESA S. AZAR quien obra en su calidad de representante de ella, según Certificado otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aneja a su protocolización, debidamente autorizado por la Junta Directiva de ella según consta en el Acta número treinta y tres ( 33 ) de fecha veintitres ( 23 ) de noviembre de mil novecientos sesenta y tres ( 1.963 ) , para constituir propiedad separada sobre las diversas partes del inmueble .---- Una copia debidamente autenticada de dicha Acta igualmente se aneja a este instrumento para su protocolización . = = = = =

A R T I C U L O 2o.= El solar en el cual será levantado este Edificio fué adquirido por medio de la escritura pública número dos mil trescientos ochenta y siete ( 2.387 ) otorgada en la Notaría Sexta ( 6a ) del Circuito de Bogotá, el día diez y siete ( 17 ) de agosto de mil novecientos sesenta y uno ( 1961 )

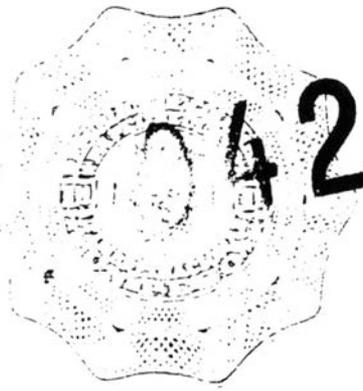
NOTARIA 43 SANTA FE DE BOGOTÁ  
SECRETARIA GENERAL - ESCRIBANA  
MESA S. AZAR

, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos y Privados -  
bajo el número 12001 A, página 364 del Libro Primero ( 1o ) de  
fecha once ( 11 ) de octubre de mil novecientos sesenta y uno  
( 1.961 ) , Matrícula de Bogotá , Página 183, tomo 512 .- El -  
edificio será levantado de acuerdo con las especificaciones --  
contenidas en este Reglamento . = = = = =

C A P Í T U L O I V . = = D E T E R M I N A C I O N D E L I M I T E = = = =

A R T Í C U L O 3o .- El solar está situado en la esquina sur-  
occidental de la carrera décima ( 10a ) con la calle veinte --  
( 20 ) de este distrito distinguido con el número diez y nueve --  
cincuenta y uno / cincuenta y uno / sesenta y cinco / sesenta y  
nueve / sesenta y nueve ( 19-51 / 61 / 65 / 69 / 79 ) y calle --  
veinte ( 20 ) número diez trece ( 10-13 ) diez veintiuno ( 10-  
21 ) y diez treinta y tres ( 10-33 ) de la nomenclatura urba -  
na , y linda : por el N O R T E , en una longitud de treinta -  
y un metros con nueve centímetros ( 31.29 mts ) con la --  
calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana ; la esquina -  
de la calle veinte ( 20 ) con la carrera décima ( 10a ) es una  
curva con un radio de cinco metros con cuarenta centímetros --  
( 5.40 mts ) ; por el O R I E N T E , en longitud de treinta --  
y cinco metros con sesenta y nueve centímetros ( 35.69 mts ) --  
con la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por  
el S U R , parte en longitud de diez y siete metros con cin --  
cuenta y ocho centímetros ( 17.58 mts ) con propiedad que es  
o fué de la señora María Teresa de Ariza y en parte --  
con propiedad del Distrito Especial de Bogotá, en longitud de  
veintinueve metros con tres centímetros ( 29.03 mts ) y, por el O  
C I D E N T E , en parte de cuatro metros treinta y cinco cen --  
tímetros ( 4.35 mts ) , con propiedad que es o fué del Distri -  
to Especial de Bogotá y en parte en longitud aproximada de --  
treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros ( 34.49 -  
mts ) con propiedad también del Distrito Especial de Bogotá. = =  
La extensión superficial del lote es de dos mil cincuenta y

COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y SEGUROS  
SANTAFE DE BOGOTA  
COPIA FOTOSTATICA  
AUTENTICA QUE SE RECONSTRUYO  
WILSON ALONSO DE PEREZ  
18 MAR  
CON PROPIEDAD QUE ES O FUÉ DE LA SEÑORA MARIA TERESA DE ARIZA Y EN PARTE CON PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ



=3=

217

...varas cuadradas con quince centésimas de  
vara cuadrada ( 2.051.15 V 2 ) , o sean mil  
trescientos trece metros cuadrados con quince  
centímetros cuadrados ( 1.313.15 M2 ) .-----

El edificio que se construirá tendrá un sótano  
bajo, con un área total de mil trescientos  
cuarenta y cuatro metros cuadrados con veinte centímetros de me-  
tro cuadrado ( 1.344.20 M 2 ) , destinado especialmente al esta-  
cionamiento de automóviles , y en él se construirá un tanque pa-  
ra el almacenamiento de agua, el foso de un ascensor , y se col-  
carán la planta de emergencia , el incinerador de basuras, las  
bombas para agua potable , los eyectores , etc. - Las escaleras  
bajarán hasta el sótano y a él llega la rampa con el sótano

EN EL SOTANO ALTO , con un área total construida de mil trescientos  
treinta y seis metros cuadrados con setenta y un centímetros  
de metro cuadrado ( 1.336.71 M2 ) , habrá también estaciona-  
miento de automóviles .- Se construirá un foso para el primer  
segundo y tercer ascensor público y un foso de un metro con cincuen-  
ta y nueve centímetros cuadrados para un ascensor  
privado , las rampas de comunicación para un ascensor  
salida de vehiculos a la calle veinte ( 20 ) , las escaleras co-  
rrespondientes , oficina para celadores con su sanitario , espa-  
cio para el resto del equipo requerido en las instalaciones meca-  
nicas y tableros electricos. A este mismo nivel irá la sub-esta-  
ción eléctrica en la esquina sur-oriental del sótano .- También  
construirán los depósitos de combustibles y cuarto para tableros  
de teléfonos .-----

COMO NOTARIO PARENTA Y SEIS DEL CANTON  
SANTAFE DE BOGOTÁ, CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTÁTICA PARCELE CON COPIA  
AUTÉNTICA QUE HE TENIDO EN MI  
SIGNARE DE BOGOTÁ, R.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1952  
1.59  
ALVARO ALARCON MANIZ  
NOTARIO COLOMBIANO Y SEIS

ROSA Y LA CAJICA  
SECRETARIA GENERAL - BELISARA  
NECIBARRIA - OCCIDENTAL DE BOGOTÁ

EL PRIMER PISO , con área total construida de mil ciento cincuen-  
ta y cinco metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cua-  
drados ( 1.155.63 M2 ) , estará destinado para locales comercia-  
les en número de ocho ( 8 ) que se determinarán más adelante.--  
Todos con sus respectivos servicios sanitarios , Sobre la carre-  
ra décima ( 10a ) estará la entrada principal del Edificio con

BENTON & BOWLES

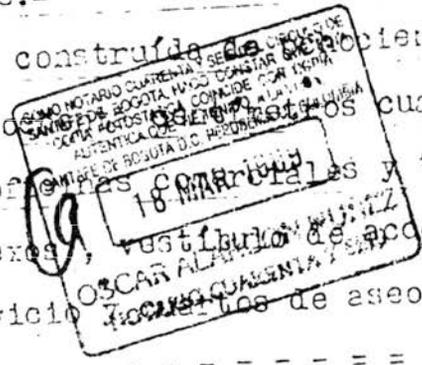
vestíbulo público de acceso a los ascensores y escaleras y una galería que dará salida a la calle veinte ( 20 ) .- Hacia esta misma calle desemboca la rampa de entrada y salida de vehículos que conduce a los sótanos .- A más de la escalera general que conecta todos los pisos del edificio, desde el primer piso habrá otra escalera de acceso exclusivo al mezzanine .- En este primer piso hay también un hall de servicio y sanitarios para hombres y mujeres .- En todo caso el destino de los departamentos estará sometido a lo dispuesto en el Capítulo VI de este Reglamento .- = = = = =

LA PLANTA DEL MEZZANINE, con novecientos ochenta y un metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados ( 981.70 M<sup>2</sup> ), truídos , servirá para los tres ( 3 ) locales comerciales de la carrera décima ( 10a ) y el resto del área servirá para oficinas comerciales , vestíbulo de acceso para los ascensores , hall de servicio , sanitarios para mujeres y hombres y un pasadizo hacia la calle veinte ( 20 ) de propiedad común pero de acceso exclusivo .- = = = = =

EL PISO TERCERO, con un área total construída de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados con once centímetros cuadrados ( 1.504,11 M<sup>2</sup> ) estará destinado a oficinas comerciales , sanitarios para ambos sexos vestíbulos de acceso a los ascensores y pequeños cuartos para aseo y café .- = = = = =

EL PISO CUARTO , con un área total construída de novecientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados ( 881.80 M<sup>2</sup> ) estará destinado a oficinas comerciales y tendrá servicios sanitarios para ambos sexos , vestíbulos de acceso a los ascensores , vestíbulo de servicio y pequeños cuartos para aseo y para servicio de café .- = = = = =

LOS PISOS , QUINTO , SEXTO , SEPTIMO , OCTAVO , NOVENO , DECIMO Y ONCE , cada uno de los cuales tiene área construída de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados ( 879.72 M<sup>2</sup> ) estarán destinados a ofici-



00424

s, servicios sanitarios, pasillos de acceso a los ascensores y escaleras y dos pequeños cuartos para aseo y servicios generales de cada piso . = = = = =

EL PISO DOCE o "pent-house", tendrá la misma destinación que los anteriores y su área -

construída será de seiscientos cuarenta y un metros cuadrados con ocho centésimas de metro cuadrado ( 641.08 M2 ) .- Este piso tendrá una terraza que como techo es propiedad común del Edificio -- pero de acceso exclusivo del propietario del pent-house, quien además tendrá a su cuidado el mantenimiento y limpieza de ésta - con frente a la carrera décima ( 10a ) y a la calle veinte ( 20 )

.- Se construirán servicios sanitarios comunes y cuarto de acceso a la torre de los ascensores, además de un pasillo de distribución a las escaleras y ascensores. = = = = =

CAPITULO III .===== BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA .=====

ARTICULO 4o. - El inmueble ha sido dividido en treinta y cuatro ( 34 ) unidades jurídicas, denominadas en general Departamentos de las cuales corresponden ( ) a departamentos -

comerciales y veintiseis consistentes en :===

DEPARTAMENTOS - - - - - MEZZANINE - -

DEPARTAMENTO No. 1-01 - LEYRA D en el primer piso destinado a un establecimiento comercial. - El área de propiedad exclusiva de este Departamento que incluye una escalera privada, piso mezzanine y dos cuartos sanitarios, es de doscientos trece metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados ( 213.79 M2 ), la cual se discrimina así : ciento veintidos metros cuadrados con once centímetros cuadrados ( 122.11 M2 ) como área del primer piso y noventa y un metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados ( 91.68 M2 ), como área del mezzanine particular de este Departamento.- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, que es su frente partiendo del punto C1 y en longitud de doce metros --

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS AÑOS DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA LEVANTADA POR LA OFICINA AUTENTICA QUE PERTENECE A LA VIVIENDA SOCIAL DE BOGOTA D.C. REPR. EN COPIA  
18 MAR 1998  
OSCAR ALARCÓN LÓPEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS AÑOS

SECRETARÍA GENERAL DE BOGOTÁ  
NOTARIA 49 SANTAFE DE BOGOTÁ

cuarenta centímetros ( 12.40 mts ) hasta encontrar el punto C-2 con la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , partiendo del punto C-2 , en longitud de doce metros ( 12.00 mts ) hasta encontrar el punto C-3 con propiedad que es o fué de la señora María Teresa v. de Arbeláez , propiedad común al medio, en parte y partiendo del punto C-6 , en longitud de dos metros cincuenta centímetros ( 2.50 mts ) hasta encontrar el punto C-7 , con propiedad común del mismo inmueble en parte ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto C-3 y en longitud de un metro treinta centímetros ( 1.30 mts ) hasta encontrar el punto C-2 con propiedad del mismo inmueble ; en parte, partiendo del punto C-7 en longitud de tres metros treinta y ocho centímetros ( 3.38 mts ) hasta encontrar el punto C-8, con propiedad común del mismo inmueble , en parte ; y partiendo del punto C-9 y en longitud de dos metros veinte centímetros ( 2.20 mts ) hasta encontrar el punto C-10 también con propiedad del inmueble en parte ; y por el NORTE , partiendo del punto C-4 en longitud de dos metros siete centímetros ( 2.07 mts ) hasta encontrar el punto C-5 , con propiedad común del inmueble, en parte ; partiendo del punto C-8 en longitud de cuatro metros cincuenta centímetros ( 4.50 mts ) hasta encontrar el punto C-9 , con propiedad común del inmueble , en parte ; y partiendo del punto C-10 , en longitud de siete metros ochenta centímetros ( 7.80 mts ) hasta encontrar el punto C-11 con propiedad común del inmueble y encierra el vacío que se proyecta sobre el MEZZANINE No. 1-01 - LETRA D . - frente , partiendo del punto D-1 en longitud de doce metros veintinueve centímetros ( 12.29 mts ) hasta encontrar el punto D-2, con el vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento 1-01 ; por el SUR, partiendo del punto D-2 , en longitud de ocho metros noventa y cinco centímetros ( 8.95 mts ) hasta encontrar el punto D-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora María Teresa v. de Arbeláez ,

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA ES VERDADERA Y CONFORME A LA ORIGINAL AUTÉNTICA QUE SE TIENE A LA VISTA. BOGOTÁ, D. C. REPUBLICA DE COLOMBIA. Por el MARTE, 19 de MARZO de 1959. OSCAR PARRIS GONZALEZ



24

propiedad común del medio , en parte ; partien-  
do del punto D-6 en longitud de dos metros  
cuarenta y cinco centímetros ( 2.45 mts )  
hasta encontrar el punto L-7 con propiedad  
común del inmueble en parte ; por el OCCIDEN-  
TE , partiendo del punto D-3 en longitud de  
un metro cuarenta centímetros ( 1.40 mts ) hasta encontrar el  
punto D-4 , con propiedad común del inmueble en parte ; partien-  
do del punto D-5 , en longitud de tres metros noventa y nueve  
centímetros ( 3.99 mts ) hasta encontrar el punto D-6 con pro-  
piedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto D-7  
y en longitud de tres metros treinta y ocho centímetros ( 3.38  
mts ) hasta encontrar el punto D-8 , con propiedad común del in-  
mueble , en parte ; y partiendo del punto D-9 , en longitud de  
dos metros veinte centímetros ( 2.20 mts ) , hasta encontrar el  
punto D-10 , en parte ; por el NORTE , partiendo del punto D-10  
en longitud de un metro cuarenta centímetros ( 1.40 mts ) hasta  
encontrar el punto D-5 con propiedad común del inmueble ; en par-  
te ; partiendo del punto D-8 , en longitud de cuatro metros cin-  
cuenta centímetros ( 4.50 mts ) hasta encontrar el punto D-9 ,  
con propiedad común del inmueble en parte ; y partiendo del  
punto D-10 , en longitud de cinco metros treinta centímetros ( 5.  
30 mts ) , hasta encontrar el punto D-11 con vacío que se proyec-  
ta sobre el pasillo de entrada al edificio de propiedad común  
del inmueble , en parte y encierra. = Este mezzanine se encuen-  
tra sub-dividido por un muro de propiedad exclusiva, hacia la  
parte central del lindero oriental . = = = = =  
ALINEACION VERTICAL - Z E N I T , en parte, con placa de  
concreto , que forma el piso del Departamento 3-01 , en parte,  
con la placa de concreto que forma el piso del mezzanine de es-  
te local . - N A I I R . - Con placa de concreto que forma el te-  
cho del sótano alto , - Este departamento tiene una altura toma-  
da del piso fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centíme-

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCUITO DE  
SANTA FE DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA  
LITOGRAFIA FOTOSTÁTICA CON SEIS SIMPLAS  
NÚMEROS 0192 HE TENIDO A LA VISTA  
SANTA FE DE BOGOTÁ, C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ARON NÚÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

POSA FAMILIA LAISCA  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
MAYORIA

tros ( 5.50 mts ) . Una puerta de acceso al frente comunica con la carrera décima ( 10a ) y una sobre el costado norte comunica con el Hall de ascensores del Edificio . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-02 - LETRAS C y D .- Situado en el primer piso, destinado a un establecimiento comercial, con su correspondiente escalera privada , piso mezzanine y un sanitario . == Tiene un área de propiedad exclusiva de cinco cuatro metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados ( 104.68 M2 ) la cual se discrimina así : sesenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados ( 62.08 M2 ) como área del primer piso y cuarenta y un metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados ( 41.70 M2 ) como área del mezzanine particular de este Departamento. - Se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , que es su frente, partiendo del punto C-11 y en longitud de seis metros ( 6.00 mts ) hasta encontrar el punto C-12 con la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana, en parte; partiendo del punto C-13 en longitud de cuarenta y cinco centímetros ( 0.45 mts ) hasta encontrar el punto C-14 con propiedad común del inmueble ; por el SUR , partiendo del punto C-12 en longitud de cinco metros noventa y cinco centímetros ( 5.95 mts ) hasta encontrar el punto C-13 , con propiedad común del inmueble, en parte ; partiendo del punto C-14 en longitud de un metro sesenta y siete centímetros ( 1.70 mts ) hasta encontrar el punto C-15 con propiedad común del inmueble , en parte; y partiendo del punto C-15 en longitud de dos metros setenta y dos centímetros ( 2.72 mts ) hasta encontrar el punto C-17 ; con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE, partiendo del punto C-15 , en longitud de cuarenta y cinco centímetros ( 0.45 mts ) hasta encontrar el punto C-16, con propiedad común del inmueble , en parte; y partiendo del punto C-17 , en longitud de seis metros ( 6.00 mts ) hasta encontrar el punto C-18 , con el Departamento No. 1-05 de propiedad exclusiva ; y por el NORTE, partiendo del punto C-18 ,

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EJERCICIO  
SANTAFE DE BOGOTÁ. HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTÁTICA CONFINDE CON LA ORIGINAL  
AUTÉNTICA QUE ME CEDEJO A LA PRESENTE  
18 MAR 1989  
OSCAR ALARCÓN ALFONSO  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EJERCICIO



424

20

propiedad común del edificio , en parte ; partien-  
do del punto D-6 en longitud de dos metros -  
cuarenta y cinco centímetros ( 2.45 mts ) -  
hasta encontrar el punto L-7 con propiedad -  
común del inmueble en parte ; por el OCCIDEN-  
TE , partiendo del punto D-3 en longitud de -  
un metro cuarenta centímetros ( 1.40 mts ) hasta encontrar el -  
punto D-4 , con propiedad común del inmueble en parte ; partien-  
do del punto D-5 , en longitud de tres metros noventa y nueve -  
centímetros ( 3.99 mts ) hasta encontrar el punto D-6 con pro-  
piedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto D-7 -  
y en longitud de tres metros treinta y ocho centímetros ( 3.38  
mts ) hasta encontrar el punto D-8 , con propiedad común del in-  
mueble , en parte ; y partiendo del punto D-9 , en longitud de  
dos metros veinte centímetros ( 2.20 mts ) , hasta encontrar el  
punto D-10 , en parte ; por el NORTE , partiendo del punto D-10  
en longitud de un metro cuarenta centímetros ( 1.40 mts ) has-  
ta encontrar el punto D-5 con propiedad común del inmueble ; en par-  
te ; partiendo del punto D-8 , en longitud de cuatro metros cin-  
cuenta centímetros ( 4.50 mts ) hasta encontrar el punto D-9 ,  
con propiedad común del inmueble ; y partiendo del  
punto D-10 , en longitud de cinco metros treinta y tres  
centímetros ( 5.30 mts ) , hasta encontrar el punto D-11 con vacío que se proyec-  
ta sobre el pasillo de entrada al edificio de propiedad común  
del inmueble , en parte y encierra. = Este mezzanine se encuen-  
tra sub-dividido por un muro de propiedad exclusiva, hacia la  
parte central del lindero oriental . = = = = =  
ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T , en parte, con placa de  
concreto , que forma el piso del Departamento 3-01 , en parte,  
con la placa de concreto que forma el piso del mezzanine de es-  
te local . - N A I I R . - Con placa de concreto que forma el te-  
cho del sótano alto , - Este departamento tiene una altura toma-  
da del piso fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centíme-

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCUITO DE  
SANTAFE DE BOGOTA HAYO CONFIAR QUE ESTA  
LON...  
SANTAFE DE BOGOTA HE TENDIDO A LA MANO  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS  
18 MAR 1999  
OSCAR ALONSO D. NUNEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

REG. F. A. L. A. I. S. C. A.  
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO

tros ( 5.50 mts ) . Una puerta de acceso al frente comunica con la carrera décima ( 10a ) y una sobre el costado norte comunica con el Hall de ascensores del Edificio . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-02 - LETRAS C y D .- Situado en el primer piso, destinado a un establecimiento comercial, con su correspondiente escalera privada , piso mezzanine y un sanitario .==  
Tiene un área de propiedad exclusiva de cinco metros cuadrados cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados ( 104.68 M2 ) la cual se discrimina así : sesenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados ( 62.98 M2 ) como área del primer piso y cuarenta y un metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados ( 41.70 M2 ) como área del mezzanine particular de este Departamento. - Se halla rodeado dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , que es su frente, partiendo del punto C-11 y en longitud de seis metros ( 6.00 mts ) hasta encontrar el punto C-12 con la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana, en parte; partiendo del punto C-13 en longitud de cuarenta y cinco centímetros ( 45.45 mts ) hasta encontrar el punto C-14 con propiedad común del inmueble ; por el SUR , partiendo del punto C-12 en longitud de cinco metros conventa y cinco centímetros ( 5.95 mts ) hasta encontrar el punto C-13 , con propiedad común del inmueble, en parte ; partiendo del punto C-14 en longitud de un metro con setenta y dos centímetros ( 1.72 mts ) hasta encontrar el punto C-15 con propiedad común del inmueble , en parte; y partiendo del punto C-15 en longitud de dos metros setenta y dos centímetros ( 2.72 mts ) hasta encontrar el punto C-17 ; con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE, partiendo del punto C-15 , en longitud de cuarenta y cinco centímetros ( 45.45 mts ) hasta encontrar el punto C-16, con propiedad común del inmueble , en parte; y partiendo del punto C-17 , en longitud de seis metros ( 6.00 mts ) hasta encontrar el punto C-18 , con el Departamento No. 1-05 de propiedad exclusiva ; y por el NORTE, partiendo del punto C-18 ,

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS BARRIO DE  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTÁTICA CONJUNTE CON COPIA  
AUTÉNTICA QUE HEGEROS A LA VIDA  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1989  
OSCAR ALARCON SUAREZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

00424

26  
21

longitud diez metros treinta y siete centímetros (10.37 mts ) hasta encontrar el punto D-11 con el Departamento No. 1-03 de propiedad exclusiva y encierra . = = = = =

MEZZANINE No. 1-02 - LEIRA D .- Por el ORIENTE partiendo del punto D-11 en longitud de seis metros ( 6.00 mts ) hasta encontrar el punto D-12 con vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento No. 1-02 , en parte y partiendo del punto D-16 , en longitud de cuatro metros ochenta centímetros ( 4.80 mts ) hasta encontrar el punto D-15 , con vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento No. 1-02 - en parte ; por el SUR , partiendo del punto D-12 , en longitud de cinco metros cincuenta y cinco centímetros ( 5.55 mts ) hasta encontrar el punto D-13 , con vacío que se proyecta sobre el pasillo de entrada al Edificio, propiedad común del medio en parte ; partiendo del punto D-14 , en longitud de un metro veinticinco centímetros ( 1.25 mts ) hasta encontrar el punto D-15 ; con vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento No. 1-02, en parte ; y partiendo del punto D-16 en longitud de un metro quince centímetros ( 1.15 mts ) hasta encontrar el punto D-17 , con propiedad común del inmueble , en parte ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto D-17 en longitud de seis metros veinticinco centímetros ( 6.25 mts ) hasta encontrar el punto D-18 , con el Departamento destinado a la administración del edificio denominado 2-01 ; por el NORTE , partiendo del punto D-18 , en longitud de siete metros noventa y cinco centímetros ( 7.95 mts ) hasta encontrar el punto D-11 con el Departamento número 1-03 del inmueble y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .- En parte con placa de concreto que forma el piso del departamento No. 3-01 , en parte con placa de concreto que forma el Mezzanine de este Departamento .- N 4 D I R con placa de concreto , que forma el techo del sótano alto.- Tiene una altura tomada del piso fino a cielo rasado

ROSA SUELA LAISCA  
SECRETARIA GENERAL-DELEGADA  
NOTARIA SO SUCESOR DE BOGOTÁ

so de cinco metros cincuenta centímetros ( 5.50 mts ) .- Una puerta de acceso al frente comunica con la carrera décima (10a) y una sobre el costado norte comunica con el hall de ascensores del edificio . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-03 - LETRAS C y D .- Situado en el primer piso, destinado a establecimiento comercial u oficina bancaria. El área de propiedad exclusiva de este Departamento que incluye servicios sanitarios para ambos sexos , en el primer piso, dos cuartos sanitarios en el segundo , una bóveda de concreto reforzado, las escaleras interiores privadas y un piso mezzanine , es de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados ( 241.73 mts 2 ) la cual se discrimina así : ciento trece metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados ( 113.22 M2 ) como área del primer piso y ciento veintiocho metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados ( 128.52 M2 ) , como área del mezzanine particular de este Departamento . Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , que es su frente , partiendo del punto C-19 en longitud de once metros veinticinco centímetros ( 11.25 mts ) hasta encontrar el punto C-20, con la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR, partiendo del punto C-20 y en longitud de diez metros treinta y siete centímetros ( 10.37 mts ) , hasta encontrar el punto C-21 con el Departamento 1-02 del mismo lote ; por el OCCIDENTE , de once metros veinticinco centímetros ( 11.25 mts ) hasta encontrar el C-22 , con los Departamentos 1-03 y 1-04 del inmueble ; por el NORTE , partiendo del punto C-22 , en longitud de diez metros treinta y siete centímetros ( 10.37 mts ) hasta encontrar el punto C-19 , con la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana , propiedad común al medio y encierra.- Dentro de esta área no ha sido incluido el espacio ocupado por las

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CONCORDA CON OTRA AUTÉNTICA DE LA FE TENIDO A LA VISTA. SANTAFE DE BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

8 MAY 1999

OSCAR ALVARO GONZALEZ NUNEZ

NOTARIO CUARENTA Y SEIS

00424

los cuales son de propiedad común del inmueble  
 MEZZANINE No. 1-03 - AMPA D .- Por el ORIENTE , que es su frente , partiendo del punto D- 23 , en longitud de un metro cincuenta centímetros ( 1.50 mts ) , hasta encontrar el punto D-24 , con el piso del Departamento- 1-03 , este limite constituye el nacimiento de la escalera que conduce a este mezzanine ; partiendo del punto D-24 y en longitud de un metro sesenta centímetros ( 1.60 mts ) hasta encontrar el punto D-26 , con vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento 1-03 , en parte ; y partiendo del punto D-19 , en longitud de ocho metros veinte centímetros ( 8.20 mts ) hacia encontrar el punto D-20 con vacío que se proyecta sobre el primer piso , Departamento 1-03 en parte ; por el SUR , partiendo del punto D-20 , en longitud de trece metros cincuenta centímetros ( 13.50 mts ) hasta encontrar el punto D-21 , con el Departamento No. 1-02 , en parte y con el Departamento No. 2-01 de propiedad común del inmueble para la administración del Edificio ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto D-21, en longitud de once metros quince centímetros ( 11.15 mts ) hasta encontrar el punto D-22 , con el Departamento No. 2-01 del edificio ; y por el NORTE , partiendo del punto D-22 , en longitud de ocho metros setenta y cinco centímetros ( 8.75 mts ) hasta encontrar el punto D-23 , con vacío que se proyecta sobre el anden a la calle veinte ( 20 ) de la zona de la naturaleza urbana, en parte ; y partiendo del punto D-25 , en longitud de dos metros veinte centímetros ( 2.20 mts ) , hasta encontrar el punto D-24 , con vacío que se proyecta sobre el primer piso del Departamento , en parte y encierra.- Dentro de esta área no se ha incluido el espacio ocupado por las columnas , ni el shut de ventilación ubicado detrás de los servicios sanitarios. = = = = =

ALINDERACION VERTICAL .- Z E N I T .- En parte con la placa de concreto que forma el piso del departamento No. 3-01 , en parte

COMO NOTARIO SUPLENTE Y SEIS DEL CANTÓN DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE CON COPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA ORA SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

18 MAR 1999

OSCAR ALARCON MUÑOZ

NOTARIO SUPLENTE Y SEIS

SECRETARIA GENERAL DEL EJECUTIVO  
 NOTARIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ

con la placa de concreto que forma el piso del mezzanine de este Departamento ; M A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del sótano alto.- Este departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centímetros ( 5.50 mts ) .- Una puerta de acceso por el frente , con la carrera décima ( 10a ) . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-04 .- LETRA C .- Situado en el primer piso , destinado a establecimiento comercial.- El área de propiedad exclusiva , incluyendo un cuarto sanitario , es de setenta y un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados ( 71.88 M2 ) .- Halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NOROCCIDENTE, que es su frente , partiendo del punto C-23 y en longitud de ocho metros veintiocho centímetros ( 8.28 mts ) , -- hasta encontrar el punto C-24, con la calle veinte ( 20 ) de la zona urbana ; por el ORIENTE, partiendo del punto C-24 y en longitud de ocho metros diez centímetros ( 8.10 mts ) , hasta encontrar el punto C-25 , con el Departamento 1-03 del edificio en parte ; y partiendo del punto C-26 , en longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros ( 1.55 mts ) hasta encontrar el punto C-27 , con el Departamento 1-05 del Edificio ; -- Por el SUR, partiendo del punto C-25 , en longitud de cuatro metros ochenta y ocho centímetros ( 4.88 mts ) , hasta encontrar el punto C-26 , con el Departamento 1-05 del edificio, en parte ; y partiendo del punto C-27 , en longitud de tres metros cuarenta centímetros ( 3.40 mts ) hasta encontrar el punto C-28, con el Departamento 1-05 del edificio en parte ; -- Por el OCCIDENTE, partiendo del punto C-28 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros ( 9.65 mts ) , hasta encontrar el punto C-23, con propiedad común del inmueble y encierra . = = = = =

COMO NOTARIO CORRIENTE Y JEFE DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, PAGO COACTIVO QUE ESTA DEBE EJECUTARLA CONFORME A LA LEY DE NOTARIA QUE SE TIENE A LA VISTA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ALONSO NUNEZ

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - En parte con placa de concreto que forma el piso del mezzanine del Departamento 1-03 , en parte con placa de concreto, que forma el piso del Departamento 1-02 .- M A D I R con placa de concreto que forma el techo-



... que es o fué del Distrito Especial de Bogotá en parte ; partiendo del punto C-39 , en longitud de un metro diez y siete centímetros ( 1.17 mts. ) hasta encontrar el punto C-40 , con el montacarga de propiedad exclusiva del piso 4o. del Edificio, en parte ; y partiendo del punto C-41 , en longitud de nueve metros cincuenta centímetros ( 9.50 mts ) hasta encontrar el punto C-42 , con propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá; por el NORTE, partiendo del punto C-42 en longitud de cuatro metros diez centímetros ( 4.10 mts ) hasta encontrar el punto C-43 , con vacío que se proyecta sobre la rampa de acceso al sótano y de propiedad común del inmueble, en parte ; partiendo del punto C-44 en longitud de dos metros sesenta centímetros ( 2.60 mts ) hasta encontrar el punto C-45 , con el Departamento 1-07 del Edificio en parte, partiendo del punto C-46 , en longitud de seis metros cuarenta y cinco centímetros ( 6.45 mts ) hasta encontrar el punto C-35 , con el Departamento 1-07 del Edificio, en parte ; y partiendo del punto C-38 , en longitud de un metro treinta y cinco centímetros ( 1.35 mts ) , hasta encontrar el punto C-39 con el montacarga de propiedad exclusiva del piso 4o. del Edificio y encierra . . . . .

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T A L - En parte con la placa de concreto que forma la cubierta del Edificio y en parte con la placa de concreto que forma el piso del Departamento 2-02 . . . . .

N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del sótano alto.- Este Departamento tiene una altura tomada del piso - - fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centímetros ( 5.50 mts ) . Una puerta de acceso por el frente comunica con el hall de ascensores de propiedad común del inmueble .- No ha sido incluido dentro del área de este Departamento , el espacio ocupado por las columnas , ni el ocupado por el montacargas de propiedad exclusiva para el uso del piso cuarto , el cual se halla

COPIA AUTENTICADA Y SEIS DEL ORIGINAL  
SANTA FE DE BOGOTÁ - COPIA QUE CONSTITUYE PARTE DE LA  
COPIA FOTOSTATICA DE LA ORIGINAL  
AUTENTICA QUE SE TENDRÁ EN CUENTA  
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

18 MAR 1949

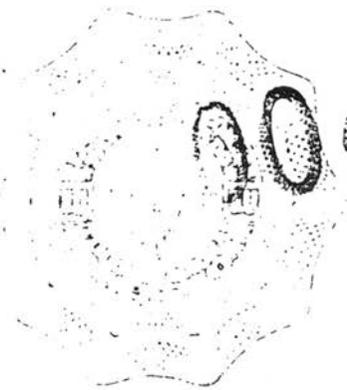
OSCAR ALARCÓN  
NOTARIO PUBLICO

SECRETARIA GENERAL DE LA ESCALA

SECRETARIA GENERAL DE LA ESCALA

ubicado en la parte central del lindero occidental. Tendrá una -  
luz cenital que en ningún caso y por ningún propietario se po -  
drá obstruir . = = = = =  
DEPARTAMENTO No. 1-07 - LEIRA C .- Situado en el primer piso ,  
destinado a establecimiento comercial u oficinas. El área de -  
propiedad exclusiva de este Departamento que incluya cuartos -  
sanitarios para ambos sexos , es de ochenta y nueve metros cua -  
drados con veinte centímetros cuadrados ( 89.20 M2 ) .- Se ha -  
lla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el O -  
RIENTE , que es su frente, partiendo del Punto C-47 y en longi -  
tud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12,65 mts ) -  
hasta encontrar el punto C-48 , con propiedad común del inmue -  
ble ; por el SUR , partiendo del punto C-48 y en longitud de -  
seis metros cuarenta y cinco centímetros ( 6.45 mts ) hasta en -  
contrar el punto C-49 , con el Departamento 1-06 del Edificio ,  
en parte; y partiendo del punto C-50 , en longitud de dos metros  
sesenta centímetros ( 2.60 mts ) hasta encontrar el punto C-51 -  
, con el Departamento 1-06 del Edificio ; por el OCCIDENTE , par -  
tiendo del punto C-49 , en longitud de tres metros cinco centí -  
metros ( 3.05 mts ) , hasta encontrar el punto C-50 con el De -  
partamento 1-06 del Edificio en parte ; partiendo del punto C-51  
, en longitud de tres metros cincuenta centímetros ( 3.50 mts ) -  
hasta encontrar el punto C-52, con el Departamento 1-06 del Edi -  
ficio , en parte; y partiendo del punto C-52 en longitud de --  
seis metros treinta centímetros ( 6.30 mts ) hasta encontrar el  
punto C-54 , con vacío que se proyecta sobre la rampa de acceso  
al sótano alto de propiedad común del inmueble y por el NORTE,  
partiendo del punto C-52 , en longitud de dos metros sesenta --  
centímetros ( 2.60 mts ) , hasta encontrar el punto C-53 con va -  
cío que se proyecta sobre la rampa de acceso al sótano alto, en  
parte ; y partiendo del punto C-54 , en longitud de seis metros  
cuarenta y cinco centímetros ( 6.45 mts ) hasta encontrar el -  
punto C-47 con el Departamento 1-08 del Edificio y encierra .-

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS DE EXPERIENCIA  
SANTAFE DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COMA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON LA ORIGINAL  
AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA  
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ALARCON NÚÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS DE EXPERIENCIA



424 -10- 1/15

29  
24

ALDEA DE LA UNION VERTICAL - A. B. N. L. E. - Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 2-02 del Edificio.- N & D I R. - Con placa de concreto que forma el techo del sótano alto .- Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centímetros ( 5.50 mts ) .- Dos puertas de acceso por el frente , comunican con la galería de propiedad común del Edificio . = No ha sido incluido dentro del área de este Departamento , el espacio ocupado por las columnas de propiedad común del inmueble . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-08 - LETRA C .- Situado en el primer piso , - destinado a establecimiento comercial u oficinas.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento que incluye un cuarto sanitario , es de cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados ( 48.42 M2 ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linieros : Por el ORIENTE, que es su frente, partiendo del punto C-55 en longitud de nueve metros cincuenta centímetros ( 9.50 mts ) hasta encontrar el punto C-56 , con la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana en parte , con la entrada general de la galería de acceso al inmueble ; por el SUR, partiendo del punto C-56 , en longitud de seis metros y cincuenta centímetros ( 6.23 mts ) , hasta encontrar el punto C-57 , con el Departamento 1-07 del Edificio ; por el ORIENTE , partiendo del punto C-57 en longitud de un metro cuarenta centímetros ( 1,40 mts ) hasta encontrar el punto C-58 , con vacío que se proyecta sobre la rampa de acceso al sótano alto , propiedad común del inmueble, en parte ; y partiendo del punto C-59 , en longitud de ocho metros sesenta y cinco centímetros ( 8.65 mts ) , hasta encontrar el punto C-60 con la rampa de acceso al sótano alto de propiedad común del inmueble y por el NOYTE , partiendo del punto C-58 , en lon-

COPIA FOTOSTÁTICA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN MI OFICINA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPUBLICA DE CUBA.  
18 MAR 1965  
OSCAR ALARCÓN  
NOTARIO

FOTOCOPIA ANTES DE LA LANCEA

FOTOCOPIA ANTES DE LA LANCEA

gitud de un metro cuarenta y cinco centímetros ( 1.45 mts ) , -  
hasta encontrar el punto C-59 ; con vacío que se proyecta sobre  
la rampa de acceso al sótano alto, en parte; y partiendo del --  
punto C-60 , en longitud de cuatro metros ochenta centímetros -  
( 4.80 mts ) hasta encontrar el punto C-55 , con la calle vein-  
te ( 20 ) de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =

ALINEACIÓN VERTICAL - Z E N I T .- En parte con placa de con-  
creto que forma el balcón de propiedad común hasta la calle --  
veinte ( 20 ) , de parte, con placa de concreto que forma el --  
piso del Departamento 2-02. = N A D I R .- Placa de concreto que  
forma el techo del sótano alto.- Este Departamento tiene una --  
altura medida de piso fino a cielo raso de cinco metros cincuan-  
ta centímetros ( 5.50 mts ) .- Dos puertas de acceso, por el -  
frente comunican con la galería de propiedad común del inmueble  
y a la entrada lateral de éste.- No ha sido incluido dentro del  
área de este Departamento el espacio ocupado por las columnas -  
de propiedad común . = = = = =

= = = = = P I S O S E G U N D O = = = = = "

DEPARTAMENTO No. 2-02 .- LETRA D .- Situado en el segundo piso,  
destinado al establecimiento de oficinas o Departamentos Comer-  
cial , profesionales cafetería y usos similares.- El área de  
propiedad exclusiva de este Departamento es de cuatrocientos --  
treinta y cinco metros cuadrados con treinta centímetros cuadra-  
dos ( 435.30 M2 ) . El salón tiene un balcón con el balcón --  
adyacente ubicado sobre el lindero con la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana, el cual es de  
propiedad común por ser techo del Departamento, pero de acceso pri-  
vativo de este Departamento, y al cuidado del propietario; se --  
halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el --  
SUR , que es su frente , partiendo del punto D-28 , en longitud  
de ochenta centímetros ( 0.80 mts ) hasta encontrar el punto D-  
29 , con propiedad común del inmueble , en parte; partiendo del  
punto D-30 , y en longitud de cinco metros sesenta centímetros-

NOTARIO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
18 MAR 1998  
OSCAR ALARCON  
NOTARIO

11- 118  
000  
( 5.60 mts ) , hasta encontrar el punto D-31, con propiedad común del inmueble , en parte ;  
partiendo del punto D-34 en longitud de quin-  
ce metros veinticinco centímetros ( 15.25 mts )  
hasta encontrar el punto D-35 , con propiedad  
común del inmueble, en parte; y partiendo del  
punto D-38 en longitud de un metro cuatro centímetros ( 1.04 mts )  
, hasta encontrar el punto D-39 , con el montacarga de propiedad  
exclusiva del piso décimo primero ( 110 ) ; por el OCCIDENTE , par-  
tiendo del punto D-35 en longitud de un metro ochenta y siete -  
centímetros ( 1.87 mts ) , hasta encontrar el punto D-36 , con -  
propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , propie-  
dad común al medio en parte ; y partiendo del punto D-37 , en --  
longitud de dos metros treinta y siete centímetros ( 2.37 mts ) ,  
hasta encontrar el punto D-38 , con los dos montacargas para uso  
exclusivo de los pisos 4 y 110 , en parte; y partiendo del punto  
D-39 , en longitud de diez y nueve metros setenta centímetros -  
( 19.70 mts ) hasta encontrar el punto D-40 , con propiedad que  
es o fué del Distrito Especial , propiedad común al medio ; por  
el NORTE , partiendo del punto D-36 y en longitud de un metro -  
treinta y cinco centímetros ( 1.35 mts ) hasta encontrar el --  
punto D-37 , con el montacarga de propiedad exclusiva del piso 40 ,  
en parte ; y partiendo del punto D-40 en longitud de diez y -  
ocho metros sesenta centímetros ( 10.60 mts ) hasta encontrar -  
el punto D-27 , con propiedad común del inmueble, en parte y -  
vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) , en parte ;  
y por el ORIENTE , partiendo del punto D-27 y en longitud de -  
diez y siete metros treinta centímetros ( 17.30 mts ) , hasta -  
encontrar el punto D-28, en parte con el mezzanine del Depart-  
amento 1-03 y en parte con propiedad común del inmueble , Depart-  
amento 2-01 ; y partiendo del punto D-33 , en longitud de seis  
metros cuarenta y cinco centímetros ( 6.45 mts ) hasta encontrar  
el punto D-34 , con propiedad común del inmueble y encierra.====

COMO NOTARIO CUARENTAY SEIS DEL CIRCULO DE  
SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTATICA CONCORDA CON LA ORIGINAL  
AUTENTICADA POR MI TENIDO A LA VERBAZ  
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ALARCON NUNEZ  
NOTARIO CUARENTAY SEIS

20  
25

ROSA FERIA LAISCA  
SECRETARIA DE LA NOTARIA

ALIMENTACION VERTICAL - 2 E N 1 E - En parte, con placa de concreto que forra el piso del Departamento 3-01 ; en parte con placa de concreto que sirve de base al jardín interior de propiedad común situado en el tercer piso ; M A D 1 E .- En parte, con placa de concreto que forra el techo de los departamentos 1-04 , 1-05 , 1-06 , 1-07 , y 1-08 en parte con la cubierta de la rampa de entrada al sótano alto, propiedad común del inmueble, en parte con la cubierta sobre la galería de acceso al pozo de los ascensores, propiedad común del inmueble . - Este departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) . Puertas de acceso situada sobre sus costados oriental y sur comunican con el hall de ascensores de propiedad común del inmueble . Dentro del área de propiedad exclusiva , se ha descubierto el espacio ocupado por los dos ( 2 ) montacargas de uso exclusivo y el área de las columnas de propiedad común .

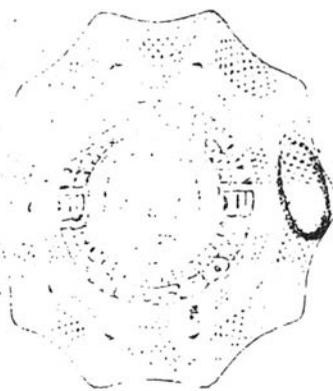
===== P I S O T E R C E R O =====

DEPARTAMENTO No. 3-01 - INTERA E .- Situado en el tercer piso , destinado a oficinas comerciales . El área de propiedad exclusiva de este departamento es de ochocientos ochenta y siete metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados ( 887.28M2 ) .

.- Este departamento tiene en su interior dos ( 2 ) zonas de propiedad común que corresponde a los jardines interiores y dentro de los siguientes puntos : E-17 y E-18 el área pequeño y E-10 , E-13 , E-15 y E-16 . El mantenimiento y conservación corre por cuenta del propietario de este departamento .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos:

COMO NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CONCIDE CON EL ORIGINAL AUTENTICO QUE SE TIENE A LA VISTA. SANTIAGO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
16 MAR 1999  
OSCAR ALBERTO CUARENTA Y OCHO  
NOTARIO CUARENTA Y OCHO

Por el SUR , que es su frente a partir del punto E-2 y en longitud de nueve metros tres centímetros ( 9.13 mts ) hasta encontrar el punto E-3 , con vacío que se proyecta sobre propiedad común al medio en parte ; partiendo del punto E-4 , en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros ( 29.40 mts ) , hasta



12- 200  
0424

31  
26

encontrar el punto E-5 , con propiedad común del inmueble y con vacío proyectado sobre la cubierta del edificio, en parte ; partiendo del punto E-6 en longitud de un metro treinta y cinco centímetros ( 1.35 mts ) , hasta encontrar el E-7 con el montacargas de propiedad exclusiva para uso del piso 4o; por el OCCIDENTE, partiendo del punto E-5 en longitud de un metro ochenta y siete centímetros ( 1.87 mts ) , hasta encontrar el punto E-6 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; partiendo del punto E-7 , en longitud de dos metros treinta y siete centímetros ( 2.37 mts ) hasta encontrar el punto E-8 , con los dos ( 2 ) montacargas de uso exclusivo de los pisos 4o. y 11o. , en parte ; partiendo del punto E-9 , en longitud de ocho metros veinticinco centímetros ( 8.25 mts ) , hasta encontrar el punto E-10 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; partiendo del punto E-13; en longitud de seis metros diez y seis centímetros ( 6.16 mts ) hasta encontrar el punto E-14 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; y partiendo del punto E-11 en longitud de once metros noventa centímetros ( 11.90 mts ) hasta encontrar el punto E-12 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; y partiendo del punto E-4, con propiedad común, del inmueble por el NOROCCIDENTE, partiendo del punto E-8 , en longitud de un metro cuarenta y seis centímetros ( 1-04 mts ) hasta encontrar el punto E-9 , con el montacargas de propiedad exclusiva del piso 11o, en parte ; y partiendo del punto E-14 , en longitud de treinta y cinco metros cuarenta y seis centímetros ( 35.46 mts ) , hasta encontrar el punto E-1 con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana ; por el ORIENTE , partiendo del punto E-1 en longitud de treinta y ocho metros veinticinco centímetros ( 38, 25 mts ) con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a)

ESTE NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS DE EDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 18 DE MARZO DE 1984, AUTENTICA QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA CONCORDA CON LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN SU ARCHIVO. OSCAR ALARCÓN, NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS DE EDAD.

CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =  
ALINEACION VERTICAL - Z E N I T - En parte, con placa de con-  
creto que forra el piso del Departamento 4-01 , en parte con te-  
rrana de propiedad común de uso privado de este Departamento.--  
M A D I R .- en parte con placa de concreto que forma el techo  
de los Departamentos 2-02, 1-01 , 1-02 , 1-03 , en parte, con  
la placa de concreto que forma el hall de ascensores , los ser-  
vicios sanitarios de uso común de este piso, el vacío de la es-  
calera y cuarto para la administración del Edificio.- Este De-  
partamento tiene una altura , torada de piso fino a cielo raso-  
de dos metros con cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) .--  
Comunica directamente con la propiedad común, por intermedio de  
los ascensores y puerta de acceso a la escalera situada sobre el  
costado sur ; no ha sido incluida dentro del área de propiedad -  
exclusiva , los jardines interiores comprendidos dentro de los -  
puntos E-11 , E-12, E-17 , y E-18; y E-10 , E-13 , E-15 y E-16, --  
como tampoco el espacio ocupado por los dos ( 2 ) montacargas --  
para uso de los pisos 4o. y 11o. , ni el correspondiente a las -  
columnas de propiedad común . = = = = =

= = = = = P I S O ' C U A R T O ' = = = = =  
DEPARTAMENTO 4-01 - LEERA F. - Situado en el cuarto piso , des-

tinado a Oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva  
de este Departamento es de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados  
con treinta y cuatro centímetros ( 770.34 M<sup>2</sup> ) , la -  
cual se discrimina así : setenta y cuatro metros cuadrados con veintiocho centímetros ( 742.80 M<sup>2</sup> ) y cuatro metros cuadrados con veintiocho centímetros ( 42.80 M<sup>2</sup> ) , -  
que corresponde al área utilizada para el uso de oficinas, propiamente dicha;  
seis metros cuadrados con seis centímetros ( 6.06 M<sup>2</sup> ) ,  
que corresponden al foso del montacargas para uso privado de es-  
te Departamento , a partir del sótano alto, en el cual ocupa un  
metro cuadrado cincuenta y nueve centímetros cuadrados ( 1.59M<sup>2</sup> )  
, primera planta en el cual ocupa un metro cuadrado cuarenta y -  
nueve centímetros cuadrados ( 1.49 M<sup>2</sup> ) , Segunda Planta, en el-

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE  
SANTA FE DE BOGOTA HANDO EXISTIR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTATICA CORNICE CON CEPDA  
SANTA FE DE BOGOTA QUE HE TENIDO A LA M. A.  
SANTA FE DE BOGOTA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1959  
OSCAR ALARCON NEÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



2071  
0424

27

... cual ocupa un metro cuadrado cuarenta y nueve centímetros cuadrados ( 1.49 M2 ) , y Tercera Planta , en la cual ocupa un metro cuadrado - cuarenta y nueve centímetros cuadrados ( 1.49 M2 ) . Este Departamento incluye servicios sanitarios para ambos sexos y un pequeño espacio para aseo y café . - Tiene acceso a una terraza , sobre su costado, norte, que es propiedad común del inmueble. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto F-1, en longitud de veintiocho metros veinticinco centímetros ( 28.25 mts ) , hasta encontrar el punto F-2 con vacío que se proyecta sobre la carrera Decima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto F-2 en longitud de quince metros cuarenta y un centímetros ( 15.41 mts ) hasta encontrar el punto F-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora María Teresa vda. de Arbelaez , en parte ; partiendo del punto F-10 en longitud de dos metros cinco centímetros ( 2.05 mts ) , hasta encontrar el punto F-11 , con propiedad común del inmueble , en parte; partiendo del punto F-12 , en longitud de dos metros veintitres centímetros ( 2.23 mts ) hasta encontrar el punto F-13 , con propiedad común del inmueble , en parte; partiendo del punto F-16 , en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros ( 29.40 mts ) , hasta encontrar el punto F-17 , con propiedad común del inmueble y vacío que se proyecta sobre cubierta del edificio , en parte; partiendo del punto F-18 , en longitud de un metro diez y nueve centímetros ( 1.19 mts ) , hasta encontrar el punto F-19 , con el espacio para el montacargas de uso privado del piso llo ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto F-3 en longitud de cuatro metros noventa y cinco centímetros ( 4-95 mts ) , hasta encontrar el punto F-4 , con vacío que se proyecta sobre cubierta del Edificio y con propiedad común del mismo, en parte ; partiendo del punto F-5 , en longitud de sesenta y tres

COMO NOTARIO SUPLENTE Y SEIS DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTÁ CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CONCORDA CON COPIA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN OFICINA DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

8 MAR 1955

OSCAR ALARCON NUÑEZ

NOTARIO SUPLENTE Y SEIS

BOGOTÁ, D.C. LAISICA

BOGOTÁ, D.C. NOTARÍA

centímetros ( 0.63 mts ) , hasta encontrar el punto F-6 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-7 , en longitud de cuarenta centímetros ( 0.40 mts ) , hasta encontrar el punto F-8 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-11 , en longitud de un metro cincuenta centímetros ( 1.50 mts ) , hasta encontrar el punto F-12 con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-13 ; en longitud de dos metros siete centímetros ( 2.07mts ) hasta encontrar el punto F-14 , con propiedad común del inmueble ; en parte ; partiendo del Punto F-17 , en longitud de tres metros cinco centímetros ( 3.05 mts ) , hasta encontrar el punto F-18 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; partiendo del punto F-19 , en longitud de un metro veinte centímetros ( 1.20 ) hasta encontrar el punto F-20 , con el espacio ocupado por el montacargas de uso privado del piso llo. , en parte , partiendo del punto F-21 , en longitud de ocho metros veinticinco centímetros ( 8,25 mts ) , hasta encontrar el punto F-22 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial , en parte ; partiendo del punto F-23 , en longitud de doce metros noventa centímetros ( 12.90 mts ) , hasta encontrar el punto F-24 con propiedad común del inmueble ; por el NORTE , partiendo del punto F-45 , en longitud de un metro setenta y cinco centímetros ( 1,75 mts ) , hasta encontrar el punto F-6 , en longitud de un metro treinta centímetros ( 1.30 mts ) hasta encontrar el punto F-7 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-8 , en longitud de tres metros cinco centímetros ( 3.05 mts ) , hasta encontrar el punto F-9 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-14 , en longitud de cuatro metros veintiocho centímetros ( 4.28 mts ) hasta encontrar el punto F-15 , con propiedad común del inmueble ; partiendo del punto F-20 , en longitud de un metro -

COMO NOTARIO DEL CIRCULO DE  
SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA  
DE LOS FOTOSTAQUEA CONCIENDE SON COPIA  
SANTAFE DE BOGOTA C.C. GEN. DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ARCON JUNEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

00424

39  
28

cuatro metros ( 4.00 mts ) hasta encontrar el punto F-21 , con el espacio ocupado por el montacargas de uso privado para el piso llo. en parte ; partiendo del punto F-22 , en longitud de veinticinco metros cincuenta y un centímetros ( 25.51 mts ) , hasta encontrar el punto F-23 , con vacío que se proyecta sobre cubierta del Edificio , en parte ; partiendo del punto F-24 , en longitud de cuatro metros cincuenta centímetros ( 4.50 mts ) , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana, en parte ; partiendo del punto F-26 , en longitud de dos metros veinte centímetros ( 2.20 mts ) , hasta encontrar el punto F-27 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana, en parte ; partiendo del punto F-28 , en longitud de cuatro metros cincuenta centímetros ( 4.50 mts ) , hasta encontrar el punto F-1 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =

ALINEACION VERTICAL - Z E N I T - En parte , con placa de

concreto que forma el piso de los Departamentos 5-01 , 5-02 , 5-03 , 5-04 , y 5-05 ; en parte con placa de concreto que forma el piso del pasillo de propiedad común.

Con placa de concreto que forma el piso de los Departamentos 5-01 . Este Departamento tiene una altura tomada de la planta de piso de caso de dos metros cincuenta y cinco centímetros ( 2.55 mts ) .

Por su costado Sur, comunica directamente a la propiedad común por los ascensores y por una puerta de acceso a la escalera. ---

No ha sido incluido dentro del área de propiedad exclusiva , -- el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo. , y el espacio ocupado por las columnas de propiedad común. = = = = =

P I S O Q U I N T O = = = = =

DEPARTAMENTO 5-01 - LETRA G .- Situado en el quinto Piso , destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva

BOGOTÁ, COLOMBIA, 18 MAR 1954  
 NOTARIO OSCAR ALARCÓN DE LA HERRERA  
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS  
 AUTÉNTICA QUE COINCIDE CON LA ORIGINAL  
 COPIA FOTOSTÁTICA  
 SANTA FE DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE ESTA  
 BOGOTÁ, COLOMBIA, 18 MAR 1954

ROSA FAUCI LAISCA  
 SECRETARIA GENERAL DELEGADA

de este Departamento es de setecientos veintidos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados ( 722.68 M<sup>2</sup> ) .---  
Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto G-1 , en longitud de treinta y siete metros noventa y cinco centímetros ( 37.95 mts ) , hasta encontrar el punto G-2 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima de la nomenclatura urbana ; por el SUR , partiendo del punto G-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros ( 9.13 mts ) , hasta encontrar el punto G-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de María Teresa v. de Arbelaez , en parte ; a partir del punto G-4 , en longitud de veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros ( 29.55 mts ) , hasta encontrar el punto G-5 , con propiedad común del inmueble en parte y con vacío que se proyecta sobre la cubierta del edificio en parte ; a partir del punto G-6 , en longitud de un metro diez y nueve centímetros ( 1.19 mts ) , hasta encontrar el punto G-7 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto G-3 , en longitud de once metros sesenta centímetros ( 11.60 mts ) , hasta encontrar el punto G-4 con propiedad común del inmueble, en parte; partiendo del punto G-5 , en longitud de tres metros cinco centímetros ( 3.05 mts ) , hasta encontrar el punto G-6 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; a partir del punto G-7 , en longitud de un metro veinte centímetros ( 1.20 mts ) , hasta encontrar el punto G-8 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto G-9 , en longitud de ocho metros veinticinco centímetros ( 8.25 mts ) hasta encontrar el punto G-10 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; a partir del punto G-11 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) , hasta encontrar el punto G-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de pro-

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CONCIERDE AL ORIGINAL AUTÉNTICA QUE HE ENVIADO A LA VICEPRESIDENCIA DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ALARCON NUÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



1-15-4205

105258092

34  
29

propiedad común del edificio ; por el NORTE , a partir del punto G-8 , en longitud de un metro cuatro centímetros ( 1.04 mts ) , hasta encontrar el punto G-9 , con el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo. , en parte ; a partir del punto G-10 , en longitud de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros ( 25.45 mts ) , hasta encontrar el punto G-11 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble, en parte ; a partir del punto G-12 , en longitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto G-1 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =

ALINEACION VERTICAL - Z E N I T . - En parte, con placa de concreto que forma el piso de los Departamentos 6-01 , 6-02 , 6-03 , 6-04 y 6-05 ; en parte con placa de concreto que forma el piso del pasillo de propiedad común del piso 6o. - N A D I R Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 4-01, Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ).

Por su costado SUR , comunica directamente con la propiedad común por los ascensores y por una rampa que forma la escalera . = = No ha sido incluido dentro del espacio de propiedad exclusiva , el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo. y el espacio ocupado por las columnas de sustentación de la propiedad común . = = = = =

COPIA FOTOSTÁTICA QUE HE TENDIDO EN SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1958  
OSCAR ALARCON GONZALEZ  
NOTARIO

===== P I S O S E X T O =====  
DEPARTAMENTO 6-01 - LETRA H.-Situado en el sexto piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados ( 109.74 M2 ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : For el -- ORIENTE , a partir del punto F-1 , en longitud de doce metros sesenta centímetros ( 12.60 mts ) hasta encontrar el punto E-2

ROSA PAULA LAISICA  
SECRETARIA GENERAL DEL NOTARIO  
NOTARIO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ

, con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto H-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros ( 9.13 mts ) , hasta encontrar el punto H-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de María Teresa v. de Arbeláez ; por el OCCIDENTE , a partir del punto H-3 en longitud de once metros sesenta centímetros ( 11.60 mts ) hasta encontrar el punto H-4 , con propiedad común del inmueble ; por el NOROCCIDENTE , a partir del punto H-4 , en longitud de nueve metros tres centímetros ( 9.03 mts ) , hasta encontrar el punto H-1 , en parte con propiedad común del inmueble , y en parte con el Departamento 6-02 y encierra.- - ALINEACION VERTICAL - ZENIT .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-01 ; PLACA DE CONCRETO que forma el techo del Departamento 5-01. Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ). Una puerta de acceso sobre su costado norte comunica con el sillero de propiedad común de este piso.-----  
DEPARTAMENTO 6-02 - LETRA H .- Situado en el sexto piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y tres metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados ( 93.29 M2 ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto H-5 , en longitud de doce metros setenta centímetros ( 12.70 mts ) , hasta el punto H-6 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto H-6 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros ( 7.38 mts ) , hasta encontrar el punto H-7 con el Departamento 6-01 ; por el OCCIDENTE , a partir del punto H-7 , en longitud de doce metros setenta centímetros ( 12.70 mts ) , hasta encontrar el punto H-8 , con propiedad común del inmueble ; y , por el NOROCCIDENTE , a partir del punto H-8 , en longitud de siete metros treinta y ocho cen-

COMO TITULO DE PROPIEDAD Y SEIS DEL CIRCULO DE  
SANTAFE DE BOGOTA, PUEDE CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTATICA CONSIDERADA FIDEL  
SANTAFE DE BOGOTA, C. R. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ALVARO ARCON NUNEZ  
NOTARIO CUARENTAY SEIS

00424

30

... metros ( 2.32 mts ) , hasta encontrar el punto H-5 con el Departamento 6-03 y encierra .- ALINEACION VERTICAL - Z E N I T .-

Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-02 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 5-02 .- Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) . Dos puertas de acceso sobre su costado occidental comunican con el pasillo de propiedad común de este piso.

DEPARTAMENTO 6-03 - LETRA H - situado en el sexto piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados ( 143.35 M2 ) .-- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto H-9 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) , hasta encontrar el punto H-10 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto H-10 , en longitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto H-11 , con el Departamento 6-02 , en parte, con el Departamento 6-03 en parte y con el Departamento 6-04 en parte; por el OCCIDENTE , a partir del punto H-11 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) , hasta encontrar el punto H-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto H-12 , en longitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto H-9 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana y encierra.- ALINEACION VERTICAL - Z E N I T .-

Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-03.- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del De -

COMO NOTARIO CARENTA Y SEIS (46) AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESION DE NOTARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE AL ORIGINAL AUTÉNTICO QUE ME TENGO A LA VISTA EN MI OFICINA EN COLUMBIA SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

18 MAR 1999

OSCAR ALARCON NUNEZ

SECRETARIO CUARENTA Y SEIS AÑOS

SECRETARIA GENERAL DELICADA

Departamento 5-03 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) .-Una puerta de acceso sobre su costado sur comunica con el pasillo de propiedad común de este piso.=====

DEPARTAMENTO 6-04 - LETRA H .- Situado en el Sexto piso, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros ( 92.57 mts 2 ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto H-13 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros ( 9.80 mts ) , hasta encontrar el punto H-14 , con propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto H-14 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros ( 9.55 mts ) , hasta encontrar el punto H-15 , con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE, a partir del punto H-15 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros ( 9.80 mts ) , hasta encontrar el punto H-16 , con el Departamento 6-05 ; y, por el NOROCCIDENTE , a partir del punto H-16 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros ( 9.55 mts ) , hasta encontrar el punto H-13 , en parte con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble , en parte ; con el Departamento 6-03 del mismo piso dicho y encierra. =====

ALTERACION VERTICAL - ZENIT .- Con placa de concreto que

forma el piso del Departamento 7-04  
de concreto que forma el techo del Departamento 5-04 .- Este Departamento tiene una altura de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) .- Dos puertas de acceso sobre su costado sur comunican con el pasillo de propiedad común de este piso.=====

DEPARTAMENTO 6-05 - LETRA H.- Situado en el sexto piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de doscientos treinta metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados ( 230.95 mts 2 ) .-Se

BOGOTÁ, D.C. 18 MAR 1980  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS  
OSCAR ALARCÓN MUÑOZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

102

24

16

31



... halla comprendido dentro de los siguientes  
 límites por el ORIENTE , a partir del pun-  
 to H-17 , en longitud de doce metros cuarenta  
 centímetros ( 12.40 mts ) , hasta encontrar -  
 el punto H-18 , en parte, con el Departamen-  
 to 6-04 , en parte, con propiedad común - - -  
 del inmueble ; por el SUR , a partir del punto H-18, en longi-  
 tud de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros ( 19.65  
 mts ) , hasta encontrar el punto H-19 , con vacío que se proyec-  
 ta sobre cubierta del edificio , propiedad común, en parte ; a  
 partir del punto H-21 , en longitud de un metro diez y nueve -  
 centímetros ( 1.19 mts ) , hasta encontrar el punto H-20 , con  
 el vacío ocupado por el montacargas para uso del piso 11o. ,  
 en parte ; por el OCCIDENTE , a partir del punto H-19, en lon-  
 gitud de tres metros cinco centímetros ( 3.05 mts ) , hasta en-  
 contrar el punto H-20 con vacío que se proyecta sobre la pro-  
 piedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte;  
 a partir del punto H-23 , en longitud de ocho metros veinti -  
 cinco centímetros ( 8.25 mts ) hasta encontrar el punto H-24 ,  
 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del  
 Distrito Especial de Bogotá, en parte; a partir del punto H-21  
 en longitud de un metro veintidós centímetros ( 1.20 mts ) , --  
 hasta encontrar el punto H-22 con el vacío ocupado por el  
 montacargas para uso del piso 11o. , en parte; por el NORTE , -  
 a partir del punto H-24 , en longitud de dieciocho metros y  
 cinco centímetros ( 18.05 mts ) , hasta encontrar el punto H-17  
 con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común -  
 del inmueble y encierra. - - ALINEACION VERTICAL - ZENIT  
 Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-05 ;  
N.º D. I. R. .- Con placa de concreto que forma el techo del De-  
 partamento 5-05 .- Este Departamento tiene una altura tomada -  
 de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho cen-  
 tímicos ( 2.58 mts ) , una puerta de acceso sobre su costado

COPIA FOTOSTATICA  
 AUTENTICA QUE HE TENIDO EN  
 COPIA FOTOSTATICA QUE ESTA  
 SINTIENDO CUARENTA Y SEIS  
 CENTIMETROS DE ANCHO  
 18 MAR 1957  
 OSCAR ALARCON  
 NOTARIO DE BOGOTA Y SEIS

SECRETARIA GENERAL DE LA ESCALA

REVISADO Y REVISOR

oriental comunica con el pasillo de propiedad común de este piso.- No ha sido incluido dentro del área de propiedad exclusiva, el espacio ocupado por el montacargas destinado al uso privado del piso llo. = = = = =

DEPARTAMENTO 7-01 - LETRA I - Situado en el séptimo piso, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados ( 109.76 M2 ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto I-1 , en longitud de doce metros sesenta centímetros ( 12.60 Mts ) , hasta encontrar el punto I-2 , con variación que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto I-2 , en longitud de nueve metros tres centímetros ( 9.13 mts ) , hasta encontrar el punto I-3 , con variación que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora Teresa v. de Arbeláez ; por el OCCIDENTE , a partir del punto I-3 en longitud de once metros sesenta centímetros ( 11.60 mts ) , hasta encontrar el punto I-4 , con propiedad común del inmueble ; y , por el NORTE , a partir del punto I-4 , en longitud de nueve metros tres centímetros ( 9.03 mts ) , hasta encontrar el punto I-1 , en parte con propiedad común y en parte con el Departamento 7-02 y encierra.

ALINDERACION VERTICAL - ZENIT .- Concreto que forma el piso del Departamento 8-

concreto que forma el techo del Departamento 7-01 Este Departamento tiene una altura tomada de piso a piso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) :- Una puerta de acceso sobre su costado Norte, comunica con el pasillo de propiedad común de este piso. = = = = =

DEPARTAMENTO 7-02 - LETRA I .- Situado en el piso séptimo, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y tres metros cuadrados con

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, PAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE A LA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA. SANTIAFE DE BOGOTA, 10 DE MARZO DE 1959. OSCAR ABARCON NUÑEZ NOTARIO CUARENTA Y SEIS

re  
do  
tes  
git  
has  
la  
SUR  
rent

00424

37  
32

treinta y siete metros cuadrados ( 93.37 M<sup>2</sup> ). - Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto I-5 , en longitud de doce metros setenta centímetros ( 12.70 mts ) , hasta encontrar el punto I-6 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto I-6 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros ( 7.38 mts ) , hasta encontrar el punto I-7 , con el Departamento 7-01 ; por el OCIDENTE , a partir del punto I-7 , en longitud de doce metros setenta centímetros ( 12.70 mts ) , hasta encontrar el punto I-8 , con propiedad común del inmueble ; y , por el NORTE , a partir del punto I-8 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros ( 7.38 mts ) , hasta encontrar el punto I-5 , con el Departamento 7-03 y encierra . - - ALINDERACION VERTICAL Z E N I T . - Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01 ; N A D I R . - Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 6-02 . - Este departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) . - Dos puertas de acceso sobre su costado occidental, comunicando con el departamento de propiedad común de este piso . - Departamento 8-01 . - Letra I . Situado en el séptimo piso, destinado a oficinas comerciales . - El área de propiedad exclusiva de este departamento es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados ( 143.40 M<sup>2</sup> ) . - Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto I-9 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) , hasta encontrar el punto I-10 con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto I-10 , en longitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto

NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL C.E. DE SANTA FE DE BOGOTÁ. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA, HECHA CON COPIA AUTÉNTICA QUE HE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN FECHA DE 18 MAR 1953. ROSA ALARCÓN NOTARIO CUARENTA Y SEIS

ROSA ALARCÓN  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

I-11 , en parte con el Departamento 7-02 , en parte con pro -  
piedad común del inmueble y en parte con el Departamento 7-04;  
por el OCCIDENTE , a partir del punto I-11, en longitud de do -  
ce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) , hasta en -  
contrar el punto I-12 , con vacío que se proyecta sobre la te -  
rraza de propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a - -  
partir del punto I-12 , en longitud de once metros cuarenta -  
centímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto I-9 , con  
vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomen -  
clatura urbana y enclaustra .- ALINEACION VERTICAL .- E N I T

Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 6-01.  
N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del De -  
partamento 6-03 .- Este Departamento tiene una altura desde -  
de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y cinco cen -  
tímetros ( 2.58 mts ) .- Una puerta de acceso , sobre su cos -  
tado sur, comunica con el pasillo de Propiedad común del inmueble

DEPARTAMENTO 7-04 - LETRA I - Situado en el septimo piso, des -  
tinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusi -  
va de este Departamento es de noventa y dos metros cuadrados -  
con sesenta y ocho centímetros cuadrados ( 92.68 M<sup>2</sup> ) . Se ha -  
lla comprendido dentro de los siguientes límites : Por el - -  
ORIENTE , a partir del punto I-13 , en longitud de nueve metros

ochenta centímetros ( 9.80 mts ) , hasta encontrar el punto - -  
I-14 , con propiedad común del inmueble ; por el SUR, a partir  
del punto I-14 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco  
centímetros ( 9.55 mts ) , hasta encontrar el punto I-15 , con  
propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE , a partir del  
punto I-15 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros -  
( 9,80 mts ) , hasta encontrar el punto I-16 , con el Dsparta -

mento 7-05 ; y , por el NORTE , a partir del punto I-16, en -  
longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros ( 9, 55  
mts ) , hasta encontrar el punto I-13 , en parte con vacío que  
se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ,

COMO NOTARIO CUARESIMA Y SES DEL CIRCULO DE  
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA  
FOTOCOPIA FOTOSTATICA CONTIENE CONFORMACION  
ARTICULO 800 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
SANTAFE DE BOGOTA, COLOMBIA  
19 MAR 1999  
OCCIDENTE  
NOTARIO CUARESIMA Y SES



00424

en parte, con el Departamento 7-03 y en su parte.  
ALINEACION TICAL - ZENIT.- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01.- NADIR.- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 6-04

Este Departamento tiene una altura tomada de piso a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) .- Dos puertas de acceso , sobre su costado sur , y oriental, comunican con el pasillo de propiedad común del inmueble . = = = = =

DEPARTAMENTO 7-05 - LETRA I - Situado en el séptimo piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de doscientos treinta metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados ( 230.99 M2 ) .-

Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto I-17 , en longitud de doce metros cuarenta centímetros ( 12.40 mts ) , hasta encontrar el punto I-18 , en parte con el Departamento 7-04 y en parte con propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto I-18 , en longitud de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros ( 19.65 mts ) , hasta encontrar el punto I-19 , con vacío que se proyecta sobre cubierta

inmueble , en parte ; a partir del punto I-19 , en longitud de un metro diez y nueve centímetros ( 1.19 mts ) , hasta encontrar el punto I-21 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo ; por el NOROCCIDENTE , a partir del punto I-19 , en longitud de tres metros cinco centímetros ( 3.05 mts ) , hasta encontrar el punto I-20 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; a partir del punto I-21 , en longitud de un metro veinte centímetros ( 1.20 mts ) , hasta encontrar el punto I-22 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto I-23 , en longitud

NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CONCORDA CON LA ORIGINAL AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA EN MI OFICINA DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ALARCÓN NÚÑEZ  
NOTARIO

ROSA RIVERA  
VICARIA DE LA OFICINA DE LA ABOGADA

de ocho metros veinticinco centímetros ( 8.25 mts ) , hasta encontrar el punto I-24 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial, en parte ; por el NOROCCIDENTE , a partir del punto I-24 , en longitud de diez y ocho metros cinco centímetros ( 18.05 mts ) , hasta encontrar el punto I-17 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble y enclavada.- - ALBERGACION VENTILACION -

Z. T. N. I. I. .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01 .- M. A. D. I. E. .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 6-05 .- Este Departamento tiene una

altura tomada de piso raso a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) .- Una puerta de acceso sobre el costado oriental, comunica con el pasillo de propiedad común del inmueble ; no ha sido incluido dentro del área de propiedad exclusiva , el espacio ocupado por el Montacargas para uso del piso llo.- = = = = =

DEPARTAMENTO 8-01 - LETRA J - PISO OCTAVO = = = = =

a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados ( 109.88 M2 ) , - Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto J-1 en longitud de diez metros sesenta centímetros ( 12.60 Mts ) , hasta encontrar el punto J-2 ; con vacío

que se proyectó sobre la calle ; por el SUR , a partir del punto J-2 en longitud de nueve metros trece centímetros ( 9.13 mts ) , hasta encontrar el punto J-3 , con vacío que se proyecta sobre la enclavada urbana ; por el NOROCCIDENTE , a partir del punto J-3 en longitud de once metros sesenta centímetros ( 11.60 mts ) , hasta encontrar el punto J-4 , con propiedad común del inmueble ; y por el NOROCCIDENTE , a partir del punto J-4 , en longitud de diez y ocho metros tres centímetros --

CÓMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE AL LIBRO 8-A NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1989  
OSCAR ALARCON NÚÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



DEPARTAMENTO 8-03 - LETRA J - Situado en el octavo piso destina- do a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de -- éste Departamento es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados ( 143.40 M2 ) .- Se halla com- prendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto J-9 , en longitud de doce metros sesenta y cin- co centímetros ( 12.65 mts ) , hasta encontrar el punto J-10 , - con vacío que se proyecta , sobre la carrera décima de la nomen- clatura urbana ; por el SUR , a partir del punto J-10 , en longi- tud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) , hasta en- contrar el punto J-11 , en parte con el Departamento 8-02 , en - parte con propiedad común del inmueble y en parte con el Departamento 8-03 ; por el OCCIDENTE , a partir del punto J-11 , en -- longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) hasta encontrar el punto J-12 , con vacío que se proyecta sobre la carrera undécima de propiedad común del inmueble, y por el NOROCCIDENTE a - partir del punto J-12 , en longitud de once metros cuarenta cen- tímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto J-9 , con va- cío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomen- clatura urbana y encierra.== ALINEACION VERTICAL == ZENIT --

Con una losa de concreto que forma el piso del Departamento 9-03 .- M.A.D.I.R. .- Con placa de concreto que forma el techo del Depar-

tamento 7-03 .- Este Departamento tiene una altura tomada de pi- so fino a cielo raso de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) .- Una puerta de acceso a la calle se abre sobre su costado sur, comu-

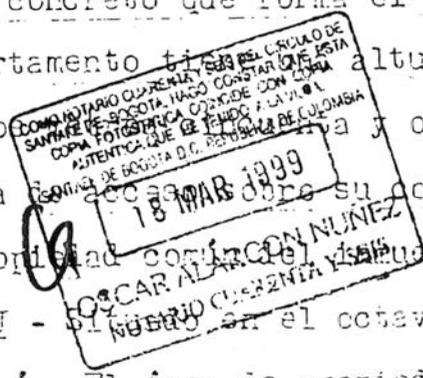
nica con el pasillo de propiedad común del inmueble.=====

APARTAMENTO 8-04 - LETRA J - Situado en el octavo piso destina-

do a oficinas comerciales : - El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de trescientos veintitres metros cuadrados sesenta y siete décimas de metro cuadrado ( 323.67 M2 ) , se

halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto J-13 , en longitud de nueve metros

ochenta centímetros ( 9.80 mts ) , hasta encontrar el punto J-14



0424

40

35



son propiedad común del inmueble, en parte y a partir del punto J-15 , en longitud de dos metros sesenta centímetros ( 2.60 mts ) hasta encontrar el punto J-16 , en parte con propiedad común del inmueble ; por el SUR a partir del punto J-14 hasta encontrar el punto J-15 en longitud de nueve metros setenta centímetros ( 9-70 mts ) ; con propiedad común del inmueble, en parte, y a partir del punto J-16 hasta encontrar el punto J-17 en longitud de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros ( 19.65mts ) con vacío que se proyecta sobre cubierta de propiedad común del inmueble en parte, a partir del punto J-18 hasta encontrar el punto J-19 en longitud de 1.195 mts con vacío que se proyecta sobre el montacargas para el uso del piso llo. ; por el OCCIDENTE , a partir del punto J-17 hasta encontrar el punto J-18 en longitud de tres metros cinco centímetros ( 3.05 mts) con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá, en parte : a partir del punto J-19 hasta encontrar el punto J-20 en longitud de un metro veinte centímetros ( 1.20 mts ) con vacío que se proyecta sobre el montacargas para uso del piso llo. en parte; a partir del punto J-21 hasta encontrar el punto J-22 en longitud de ochometros veinticinco centímetros con propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá en parte; por el NORTE a partir del punto J-22 hasta encontrar el punto J-13 en longitud de veintisiete metros setenta y cinco centímetros ( 27.75 mts ) con vacío que se proyecta sobre cubierta del mismo edificio en parte ; y en parte con el Departamento 8-03 .====

ALINEACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto -- que forma el piso de los Departamentos 9-04 y 9-05 .- NADIP - Con placa de concreto que forma el techo de los departamentos 7-04 y 7-05 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centíme

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA DOCUMENTACION CONFORME A LA LEY DE NOTARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN FECHA DE 10 DE MARZO DE 1999

OSCAR ALBA SUAREZ

SECRETARIO CUARENTA Y SEIS

ROSA PAULA LAISCA  
SECRETARIA CUARENTA Y SEIS

tros ( 2.58 mts ) .- Una puerta de acceso sobre su costado nor-  
ta comunica con el pasillo de propiedad del inmueble .=====

===== P = 3 0    N O V E N O =====

DEPARTAMENTO 9-01 .- LETRA K - Situado en el noveno piso, des-  
tinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva  
de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados ochenta  
y ocho centímetros cuadrados ( 109.88 M2 ) .- Se halla com-  
prendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , -  
a partir del punto K-1 , en longitud de doce metros sesenta --  
centímetros ( 12.60 mts ) hasta encontrar el punto K-2 , con va-  
cío que se proyecta sobre la carrera de la nomenclatura -  
urbana ; por el SUR , a partir del punto K-1 , en longitud de -  
nueve metros tres centímetros ( 9.13 mts ) , hasta encontrar -  
el punto K-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que  
es o fué de María Teresa via. de Arbeláez ; por el OCCIDENTE ,  
a partir del punto K-3 , en longitud de once metros sesenta cen-  
tímetros ( 11.60 mts ) hasta encontrar el punto K-4 , con pro-  
piedad común del inmueble ; y por el NOROCCIDENTE , a partir del punto  
K-4 , en longitud de nueve metros tres centímetros ( 9.03 mts )  
hasta encontrar el punto k-1 , en parte con propiedad común del

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que

forma el piso del Departamento 10-01 .- N A D I E .- Con placa-

de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 .- Este -

Departamento tiene una altura de dos metros cincuenta y ocho

centímetros ( 2.58 mts ) .- Una

puerta de acceso sobre su costado norte comunica con el pasillo

de propiedad común de este piso .=====

DEPARTAMENTO 9-02 - LETRA K - Situado en el noveno piso , desti-

nado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva -

de este Departamento es de noventa y tres metros cuadrados con-  
cuarenta y seis centímetros cuadrados ( 93.46 M2 ) .- Se halla-  
comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE,



c  
h  
o  
s  
p  
(  
p  
(  
el  
hi

00424

36



a partir del punto K-5 , en longitud de doce metros setenta centímetros ( 12.70 mts ) hasta encontrar el punto K-6 , con vacío que se proyecta sobre la carrera 10a. de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto K-6 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros ( 7.38 mts ) hasta encontrar el punto K-7 , con el Departamento 9-01 ; por el OCCIDENTE , a partir del punto K-7 , en longitud de doce metros setenta centímetros ( 12.70 mts ) hasta encontrar el punto K-8 , con propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto k-8 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros ( 7.38 mts ) , hasta encontrar el punto K-5 con el Departamento 9-03 y encierra:=====

ALINEACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 10-01.= N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 . - Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo rasado de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) .- Dos puertas de acceso situadas sobre el costado OCCIDENTAL comunican con el pasillo de propiedad común del Edificio.=====

DEPARTAMENTO 9-03 - LETRA K - Situado en el noveno piso destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados ( 143.58 M2 ) .- Señala comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto K-9, en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) , hasta encontrar el punto K-10 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto K-10 , en longitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto K-11 , en parte con el Departamento 9-02 , en parte con propiedad común del inmueble ; y en parte con el Departamento 9-04 ; por el OCCIDENTE ,

BOGOTÁ, D. C. 18 MAR 1963  
 OSCAR ALARCON JIMENEZ  
 NOTARIO DE BOGOTÁ, D. C.

BOGOTÁ, D. C. 18 MAR 1963  
 SECRETARIA GENERAL-RELEGADA  
 NOYANA ASSOCIADOS DE BOGOTÁ

a partir del punto K-11 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts ) , hasta encontrar el punto K-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto K-12- en longitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) - hasta encontrar el punto K-9 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana ; y encierra.

ALIMENTACION VERTICAL .- Z E N I T .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 10-01 ; ALPIR .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 , - Este Departamento tiene una altura tomada desde el piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) .- Una puerta de acceso sobre su costado sur , comunica con el pasillo de propiedad común del Edificio .=====

DEPARTAMENTO 9-04 - LETRA K - Situado en el noveno piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y dos metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados ( 92.91 M<sup>2</sup> ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto K-13 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros ( 9.80 mts ) , hasta encontrar el punto K-14, con propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto K-14 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros ( 9.55 mts ) , hasta encontrar el punto K-15 con propiedad común del inmueble ; por el NORTE , a partir del punto K-15 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros ( 9.80 mts ) , hasta encontrar el punto K-16 , con el Departamento 9-05 ; y por el NORTE , a partir del punto K-16, en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros ( 9.55- mts ) , hasta encontrar el punto K-13 , en parte con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble, - en parte con el Departamento 9-03 y encierra.=====

ALIMENTACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que

COMO NOTARIO CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CIRCULO DE  
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTATICA CONCORDA A LA ORIGINAL  
AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN  
SANTAFE DE BOGOTA D.C. EL DIA 18 DE MARZO DE 1999  
OSCAR ALVARO GONZALEZ NUNEZ  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO AÑOS

00424

42

37

... Departamento 8-01 .- Este Departamento tiene  
 una altura torada de piso fino a cielo raso  
 de dos metros cincuenta y ocho centímetros  
 ( 2.58 mts ) . Dos puertas de acceso sobre su-  
 costado SUR, comunican con el pasillo de propiedad común del  
 inmueble .

DEPARTAMENTO 9-05 - LETRA K - Situado en el Noveno piso , des-  
 tinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva  
 de este Departamento es de doscientos treinta y un metros cua-  
 drados con veinticuatro centímetros cuadrados ( 231.24 M2 ) .-  
 Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por -  
 el ORIENTE , a partir del punto K-17, en longitud de doce me-  
 tros cuarenta centímetros ( 12.40 mts ) , hasta encontrar el -  
 punto K-18 , con el Departamento 9-04 y en parte con  
 propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto  
 K-18 , en longitud de diez y nueve metros sesenta y cinco cen-  
 tímetros ( 19.65 mts ) . hasta encontrar el punto K-19 , con  
 vacío que se proyecta sobre la cubierta del Edificio , en parte  
 a partir del punto K-20 , en longitud de un metro diez y nueve  
 centímetros ( 1.19 mts ) , hasta encontrar el punto K-21 , con  
 el espacio que ocupa el montacargas del piso llo.; por  
 el OCCIDENTE , a partir del punto K-19 , en longitud de tres me-  
 tros cinco centímetros ( 3.05 mts ) hasta encontrar el punto  
 K-20 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o --  
 fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte , a partir del --  
 punto K-23 , en longitud de ocho metros veinticinco centímetros  
 ( 8.25 mts ) , hasta encontrar el punto K-24 , con vacío que se  
 proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial-  
 de Bogotá; en parte ; a partir del punto K-21 , en longitud de  
 un metro veinte centímetros ( 1.20 mts ) , hasta encontrar el -  
 punto K-22 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso -

COMO NOTARIO CLARENTE Y SEIS DEL CIRCULO DE  
 NOTARIES DE BOGOTA MAS SE CONSTA QUE ESTA  
 DOCUMENTACION SE TIENE A LA MANO  
 ASISTENTE DE BOGOTA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 18 MAR 1999  
 OSCAR ALONSO NUNEZ  
 OFICARIO CUARENTA Y SEIS

ROSA LALISA  
 SECRETARIA GENERAL DELEGADA

del piso llo. , en parte ; y por el NORTE , a partir del punto K-22 en longitud de un metro cuatro centímetros ( 1.04 mts ) , hasta encontrar el punto K-23 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto K-24 , en longitud de diez y ocho metros cinco centímetros ( 18.05 mts ) , hasta encontrar el punto K-17 , con el espacio que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble

.-ALINEACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 10-01 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 .--

Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) -

.- Una puerta de acceso sobre su costado oriental comunica con el pasillo de propiedad común del inmueble. = = = = =

== P I S O D E C I M O ==

DEPARTAMENTO 10-01 .- LETRA L .- Situado en el Décimo piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este departamento es de setecientos veinticinco metros cuadrados y veintiseis centímetros cuadrados ( 725.26 M2 ) .-

Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el CRISTAL , a partir del punto L-1 en longitud de treinta y ocho metros veinticinco centímetros ( 38.25 mts ) , hasta encontrar el punto L-2 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a ) de la zona

a partir del punto L-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros ( 9.13 mts ) , hasta encontrar el punto L-3 , con vacío que se proyecta sobre la

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONFIERE A LA VENTA SANTA FE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR EL MARCON NUÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

ra María Teresa vda. de Erbelaez , en parte ; a partir del punto L-4 , en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros ( 29.40 mts ) hasta encontrar el punto L-5 , en parte con propiedad común del inmueble , y en parte , con vacío que se proyecta sobre cubierta del Edificio , en parte ; a partir del punto L-6 en longitud de un metro diez y nueve centímetros ( 1.19-

2/6

43



to  
le  
ble

... hasta encontrar el punto L-7 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo ; por el OCCIDENTE , a partir del punto L-3 , en longitud de once metros noventa centímetros ( 11.90 mts ) hasta encontrar el punto L-4 , con propiedad común del inmueble , en parte ; a partir del punto L-5 , en longitud de tres metros cinco centímetros ( 3.05 mts ) , hasta encontrar el punto L-6 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; a partir del punto L-7 , en longitud de un metro veinte centímetros ( 1.20 mts ) , hasta encontrar el punto L-8 , con el espacio que se ocupa el montacargas para uso del piso llo , en parte ; a partir del punto L-9 en longitud de ocho metros veinticinco centímetros ( 8.25 mts ) , hasta encontrar el punto L-10 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; a partir del punto L-11 , en longitud de doce metros noventa centímetros ( 12.90 mts ) , hasta encontrar el punto L-12 con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble , en parte ; y por el NORTE , a partir del punto L-8 , en longitud de un metro cuatro centímetros ( 1.04 mts ) , hasta encontrar el punto L-9 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo , en parte ; a partir del punto L-10 , en longitud de veinticinco metros y un centímetros ( 25.51 mts ) , hasta encontrar el punto L-11 con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; en parte ; a partir del punto L-12 en longitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.40 mts ) , hasta encontrar el punto L-1 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana y encierra. = ALINEACION VERTICAL - ZENIT Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 11-01. N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo de los Departamentos 9-01 , 9-02 , 9-03 , 9-04 y 9-05 , y con placa de con

SECRETARIA GENERAL

BOGOTÁ, D. C. 18 MAR 1999  
 NOTARIO CUARENTA Y UNO  
 OSCAR ALVARO NUNEZ  
 NOTARIO CUARENTA Y UNO

creto que forma la cubierta de los pasillos de propiedad común de este piso .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) , comunica directamente con la propiedad común por medio de los ascensores y una puerta de acceso a la escalera , sobre el costado sur .- = = = = =

PISO ONCE

DEPARTAMENTO 11-01 .- LEIRAS M. D. E. F. G. H. I. J. K y L .-

Situado en el Décimo Primer Piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados ( 738.97 m<sup>2</sup> ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes límites : por el ORIENTE , - a partir del punto M-1 , en longitud de treinta y ocho metros veinticinco centímetros ( 38.25 mts ) , hasta encontrar el punto M-2 con vacío que se proyecta sobre la barrera décima (10a) de la nomenclatura urbana; - por el SUR , a partir del punto M-2 en longitud de nueve metros tres centímetros ( 9.13 mts ) , hasta encontrar el punto M-3 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora María Teresa v. de Arbeláez en parte ; a partir del punto M-3 en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros ( 29.40 mts ) , hasta encontrar el punto M-5 , en parte con propiedad común del inmueble ; en parte con vacío que se proyecta sobre la terraza del edificio ; - por el OCCIDENTE , a partir del punto M-5 en longitud de doce metros cincuenta centímetros ( 12.50 mts ) , hasta encontrar el punto M-6 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , en parte; a partir del punto M-6 , en longitud de doce metros noventa centímetros ( 12.90 mts ) hasta encontrar el punto M-8 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; y por el NOROCCIDENTE , a partir del punto M-6 , en longitud de veinticinco metros cincuenta y un centímetros ( 25.51 mts ) , hasta encontrar

NOTARIO OSCAR ALARCON NUÑEZ  
BOGOTÁ  
18 MAR 1999  
COPIA AUTÉNTICA QUE HE FIRMADO EN PRESENCIA DE FIDELICIDAD

(  
9  
I  
C  
4  
2  
E  
C  
D  
y  
=  
D  
de  
va  
tr  
46  
re  
de  
ta  
inn

=25=  
24

44  
39

al punto M-7, con vacío que se proyecta so-  
bre la terraza de propiedad común del inmueble  
, en parte ; a partir del punto M-8 , en lon-  
gitud de once metros cuarenta centímetros ( 11.  
40 mts ) , hasta encontrar el punto M-1 , con  
vacío que se proyecta sobre la calle veinte --

( 39 ) de la nomenclatura urbana y vecinal. -- PLATEACION VERTI

CAL - CEMENT - Con placa de concreto que forma el piso de los -  
Departamentos 12-01 , 12-02 , y 12-03 , en parte ; con placa de  
concreto que forma la cubierta-terrazza de propiedad común del -  
inmueble , en el piso 12o., en parte ; y con placa de concreto-  
que forma el piso del pasillo de ascensores de propiedad común-

ubicado en el piso 12o., N A D I R - Con placa de concreto que  
formará el techo del Departamento 10-01 .- Este Departamento tie-  
ne una altura neta de piso fino a cielo raso de dos metros

cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts ) tiene para su uso ex-  
clusivo , a partir del sótano alto un montacargas cuyo foso tie-  
ne una área de un metro cuadrado con treinta y cuatro centíme-  
tros cuadrados ( 1.34 M2 ) , en cada uno de los pisos, sótano -  
alto, primero , mezzanine , segundo, tercero, cuarto, quinto ,  
sexto, séptimo , octavo , noveno, décimo y undécimo .- Comunica-

directamente con la propiedad común por medio de los ascensores  
y una puerta de acceso a la terraza de propiedad común del costado sur.---

===== P I =====

DEPARTAMENTO 12-01 - LETRA A situado en el undécimo piso, -

destinado a oficinas comerciales de propiedad exclusi-  
va de este Departamento es de cuatrocientos ochenta y cuatro me-  
tros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados ( 484 .  
46 M2 ) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linde -

ros : Por el ORIENTE , a partir del punto No. 1 , en longitud -  
de veinte metros setenta y ocho centímetros ( 20.78 mts ) , has-  
ta encontrar el punto No. 2 , con terraza de propiedad común del  
inmueble ; por el SUR, a partir del punto No. 2 , en longitud -

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CARIBE  
SANTIAFE DE BOGOTÁ EN COPIAS CON COPY  
AUTENTICA QUE HE TENIDO LONGA  
SANTIAFE DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ARCONDO NEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

ROSA MARIA LAZAR  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA

de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros ( 43.75 - mts ) , hasta encontrar el punto No. 3 , con propiedad común del inmueble ; en parte, del N-3 , en longitud de dos metros quince centímetros ( 2.15 mts ) , hasta encontrar el punto No. 4 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-4 , longitud de dos metros cincuenta centímetros ( 2.50 mts ) , hasta encontrar el punto N-5 ; con propiedad común del inmueble ; en parte, del N-5 , en longitud de dos metros quince centímetros ( 2.15 mts ) , hasta encontrar el punto N-6 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-6 , en longitud de 09.55 Mts , hasta encontrar el punto N-7 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-7 en longitud de 0.50 Mts , hasta encontrar el punto N-8 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-8 en longitud de diez y siete metros ochenta centímetros ( 17.80 mts ) , hasta encontrar el punto N-9 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta de propiedad común del edificio ; en parte del N-9 en longitud de 0.35 Mts , hasta encontrar el punto N-10 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-10 , en longitud de un metro noventa y cinco centímetros ( 1.95 mts ) , hasta encontrar el punto N-11 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta del edificio ; por el OCCIDENTE , a partir del punto N-11 , en longitud de doce metros cincuenta centímetros ( 12.50 mts ) , hasta encontrar el punto N-12 ; por el OCCIDENTE que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá ; por el NORTE , a partir del punto N-12 , en longitud de 0,45 Mts , hasta encontrar el punto N-13 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta del Edificio ; en parte del N-13 , en longitud de 0.35 Mts , hasta encontrar el punto N-14 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-14 , en longitud de veinticuatro metros veinte centímetros ( 24.20 mts ) , hasta encontrar el punto N-15 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta del Edificio ; en parte del N-15 , en longitud de 0.35 mts , hasta encontrar el punto N-16 , con propiedad común del inmueble ; en

COPIA FIDELICIA  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
18 MAR 1953  
OSCAR MARCO  
NOTARIO CUARTA Y SEIS

ta  
de  
ta  
pu  
nl  
Co  
-  
ci  
mts  
pr  
C  
A  
mi  
pa  
lo  
2.  
del  
cr  
mi  
o  
no  
se  
70  
qu  
bu  
pre  
ser

004

44

40

del  
de  
r  
l

partida del N-15, en longitud de los metros  
( 2.00 mts ) , parte con vacío que se proyec  
ta sobre la cubierta del Edificio , parte con  
la terraza de propiedad común del inmueble ;  
en parte del N-17 , en longitud de cuatro me-  
tros cuarenta centímetros ( 4.40 mts ) , has-  
ta encontrar el punto N-18 , con la terraza de propiedad común  
del Edificio ; en parte del N-18 , en longitud de ocho metros -  
treinta y cinco centímetros ( 8.35 mts ) , hasta encontrar el -  
punto N-1 y encierra .- - ALINEACION VERTICAL - - ZENIT - Con  
placa de concreto que forma la cubierta del Edificio.- NADIR -  
Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 11-01

.- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a  
cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros ( 2.58  
mts ) .- Tiene acceso , por el costado norte a una terraza de  
propiedad común del inmueble .- - - - -

C A P I T U L O I V . - - BIENES DE PROPIEDAD COMUN . - - -

A R T I C U L O 1o.- Son bienes de propiedad común y del do-  
minio inalienable o indivisible de todos los propietarios de de-  
partamentos de propiedad exclusiva , los siguientes : =====  
1o.- El solar ya descrito, en el cual se levantará el edificio;  
2.- Los cimientos y los muros de contención situados por debajo  
del nivel del primer piso ; - - - - 3o.- La estructura de con-  
creto . - - - 4o.- Los muros que forman el edificio que deli-  
mitan el solar y los que dividen el edificio en departamentos  
o éstas con las de propiedad exclusiva ;  
5o.- Los sótanos para el estacionamiento de vehículos y sus  
so e intercomunicación ; - - - 6o.- Los techos e terrazas . =  
7o.- Los alcantarillados y los eyectores ; - - - - 8o.- Los tan-  
ques para depósito de agua, las bombas y las tuberías de distri-  
bución para agua, hasta los diferentes sitios de donde se des-  
prenden las tuberías secundarias que abastecen los respectivos-  
servicios sanitarios de propiedad exclusiva ; - - - 9o.- El sis-

COMO NOTARIA Y SES DEL CÍRCULO DE  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE A LA VENTA  
AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA  
FRENTE DE MÍ EN LA OFICINA DE LA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1999  
OSCAR ARCON NÚÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

FOCALIA LAISCA

sistema eléctrico general que incluye las subestaciones , los ta-  
bleros de distribución , las plantas de emergencia, los conduc-  
tos , cables , lámparas y correspondientes para el servicio gene-  
ral , con exclusión de los conductos , cables , tercercorrientes ,  
y lámparas localizadas dentro de cada uno de los departamentos-  
de propiedad exclusiva ; - - - - 10.- Los espacios , estructu-  
ras y muros destinados a la colocación de conductos eléctricos-  
relacionados , de suministro de tubería de abastecimiento de agua ,  
de ventilación etc., señalados en los planos con el nombre de -  
" ductos " ; - - - - 11.- El cuarto situado en el plano alto  
junto con el sanitario correspondiente para cada uno ; - - - -  
12.- Las áreas de los sótanos , las que corresponden a rampas que  
los comunican y las propias rampas ; - - - - 13.- Los equipos --  
tanques y enseres destinados al almacenamiento de combustibles-  
; así como también las áreas para taller de mantenimiento e in-  
cineración de basuras ; - - - - 14.- Los tanques de almacenamiento  
de agua , tanto los subterráneos como los tanques eleva-  
dos ; - - - - 15.- El vestíbulo de acceso al edificio ; sobre  
la carrera 104. y el hall de ascensores que se ubica un frente so-  
bre dicha vía de seis metros ( 6.00 mts . ) con un fondo de vein-  
tinueve metros con cuarenta centímetros ( 21.40 mts . ) y la gale-  
ría interior que , en el sentido norte-sur , une el hall , de  
ascensores con la salida del edificio .  
16.- La galería tiene un ancho de tres metros ( 3.00 mts . ) y un  
fondo de dieciocho metros ( 18.00 mts . ) de fondo . La escalera -  
general del Edificio , los ascensores , el equipo de bomberos y el equipo  
de bomberos , los ascensores , el equipo de bomberos y el equipo de bomberos  
destinado , los muros que lo encierran y los halls respectivos .  
17.- En general todas aquellas dependencias sobre las cuales  
ninguno de los propietarios pueda invocar derecho exclusivo por  
no haberlo sido expresamente verificados en la escritura respectiva .

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE  
SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON LA ORIGINAL  
AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA  
SANTAFE DE BOGOTA D.E. RECORRIDA DE COCHINBA  
18 MAR 1999  
OSCAR ALARCÓN NÚÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

ARTICULO 60.- Todas las reparaciones en los bienes de-  
propiedad común , aún aquellos sobre los cuales determinados

00424

46  
41

no atribuibles a defectos de construcción o deterioro natural...  
de los propietarios del inmueble en proporción establecida en el artículo anterior ( 3o ).=====

CAPITULO V . - - VALOR INICIAL Y PROPORCION EN LA COMPORIEDAD . - -

ARTICULO 3o.- Para los efectos de los artículos 4o, 5o., y 30o. de la Ley ciento ochenta y dos ( 182 ) de mil novecientos cuarenta y ocho ( 1.948 ) se asigna a la totalidad del inmueble un valor comercial equivalente al 100% a fin de establecer los porcentajes que se detallan en los artículos siguientes .=====

ARTICULO 3o.- El derecho de cada propietario sobre los bienes de propiedad común determinados en el artículo 3o. se será proporcional al valor del respectivo departamento en relación al valor total de ellos.- Por lo tanto, en la propiedad exclusiva de cada departamento corresponde un derecho proporcional al siguiente porcentaje sobre los bienes de propiedad común.

Departamento 1-01	3.4719 %
Departamento 1-02	1.8227 %
Departamento 1-03	4.0277 %
Departamento 1-04	1.2829 %
Departamento 1-05	0.9717 %
Departamento 1-06	2.1518 %
Departamento 1-07	0.0940 %
Departamento 1-08	0.8099 %
Departamento 2-02	5.3098 %
Departamento 3-01	9.9264 %
Departamento 4-01	8.3314 %
Departamento 5-01	7.8117 %
Departamento 6-01	1.3361 %
Departamento 6-02	1.1516 %

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CANTON DE SANTA FE DE BUGOTA, PAGO CUARENTA Y SEIS DE COPIA FOTOSTATICA VERDADERA Y AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA EN SU OFICINA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, EL DIA 18 MAR 1999  
OSCAR ALARCON NUNEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

ROSA KALLA LAISECA  
SECRETARIA GENERAL DELEGADA

Departamento 6-03	1.7937 %
Departamento 6-04	1.0956 %
Departamento 6-05	2.6947 %
Departamento 7-01	1.3361 %
Departamento 7-02	1.1526 %
Departamento 7-03	1.7947 %
Departamento 7-04	1.0976 %
Departamento 7-05	2.6956 %
Departamento 8-01	1.3372 %
Departamento 8-02	1.1532 %
Departamento 8-03	1.7964 %
Departamento 8-04	3.5382 %
Departamento 8-05	1.3383 %
Departamento 9-01	1.1538 %
Departamento 9-02	1.7978 %
Departamento 9-03	1.1007 %
Departamento 9-04	2.6988 %
Departamento 9-05	7.8413 %
Departamento 10-01	7.8444 %
Departamento 11-01	5.1906 %
T O T A L	
	100.0000 %

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE  
 SANTA FE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA  
 COPIA FOTOSTATICA CUENTA CON LA  
 AUTENTICIDAD QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 SANTA FE DE BOGOTA D. E. P. B. DE COLOMBIA  
 18 MAR 1955  
 OSCAR ALARCON NUNEZ  
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS

ARTICULO 99. - Para los efectos de la liquidación de -  
 gastos de mantenimiento de la contabilidad de la contabili-  
 zación de los votos a que tiene derecho el propietario cuan-  
 do haya lugar a ello, se aplicará la Ley y el Reglamento de  
 anterior. = = = = =

CAPITULO VI. - DISTRIBUCION Y COMENTARIOS DE LOS PROPIETARIOS.

ARTICULO 100. - Cada propietario podrá enajenar su de-  
 partamento, linderos, su dominio, constituir sobre él cuales-  
 quiera clase de gravámenes reales, ceder la tenencia a cual-  
 quier título, y, en general, ejecutar, con las limitaciones  
 impuestas por la Ley y por sus Reglamentos, cualquiera de los  
 actos a que da lugar el dominio. - En cualquier transferencia -

0424

47

42

...cia, trayendo a cambio de un ...  
...ntenderán comprendidos los derechos en los  
...bienes de propiedad común que correspondan al  
...propietario y, no podrán ejecutarse estos  
...mismos actos con relación a tales derechos,  
...separadamente del departamento a que acciden.

ARTICULO 110.- Los propietarios, arrendatarios y ocu-  
pantes de cada departamento, los empleados de los propietarios  
de ellos y los visitantes de los mismos, podrán hacer uso de  
los bienes de propiedad común, conforme a la naturaleza y des-  
tino de cada uno de ellos y con el cuidado y moderación necesá-  
rios para no privar de igual derecho a los demás. = = = = =

ARTICULO 120.- Los avisos visibles desde la vía  
pública sólo podrán colocarse en los locales de la planta baja  
siempre que vayan adscritos a toda su extensión al muro respec-  
tivo, no sobresalgan de éste más de 0.30 cms, y de ningún  
modo sean perpendiculares al muro. = = = = =  
En ningún caso podrán tener mayor longitud de la del frente del  
local, ni sobrepasar la altura de la primera planta. - Si fue-  
ren luminosos no podrán ser de luz intermitente. = = = = =  
A las mismas reglas se someterán los que se coloquen en los lo-  
cales interiores de la planta baja. - - - - -

La Asamblea General podrá ordenar que se retiren o cambien  
aquellos avisos que le parezcan repugnantes o antiestéticos. - -  
Ni en las vitrinas de los locales de la planta baja ni en los  
vidrios de las ventanas, podrán colocarse avisos o letreros. -  
En las oficinas o locales de las plantas distintas de la  
baja, sólo podrán colocarse letreros en las puertas que dan  
sobre los pasillos o vestíbulos de uso común. - Si la Asamblea  
general lo autoriza, podrán colocarse pequeñas placas metáli-  
cas sobre el muro, junto a la puerta de oficina o local, sólo  
para indicar el nombre de la persona que lo utiliza. - - - - -

ARTICULO 130.- Los propietarios u ocupantes no podrán -

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y OCUPANTES DE LA PLANTA BAJA  
SANTAFE DE BUENOS AIRES  
COPIA FOTOGRAFADA DE LA ORIGINAL  
ANTES DEL 18 MAR 1957  
OSCAR ALONSO  
NOTARIO

SECRETARIA GENERAL

pintar ni cambiar la forma externa del edificio, de los muros o tabiques de los vestíbulos, corredores, escaleras y demás bienes de propiedad común, ni de las ventanas, balcones y puertas colocadas en éstos.- Tales obras se harán únicamente en conjunto en la forma prevista en este Reglamento. = = =

ARTÍCULO 14º.- Está prohibido a los propietarios y ocupantes del edificio ; - - - - 1º.- Obstruir las puertas, vestíbulos, corredores, escaleras, ascensores y demás bienes de propiedad común .- - - 2º.- Usar los mismos lugares como sitio de reunión o para instalar en ellos ventas, negocios o depósitos .- - - 3º.- Sostener de las paredes, pisos o techos de propiedad común, cargas o pesos excesivos e introducir maderas o hacer huecos o cavidades en los mismos ; fijar en los tabiques divisorios de dos departamentos clavos o soportes que puedan perjudicar al departamento vecino, o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez de estos elementos.- - - - 4º.- Dar a los departamentos de propiedad exclusiva una destinación distinta de la establecida en el Capítulo III.- - - - 5º.- Introducir a los departamentos modificaciones o reformas que perjudiquen la estabilidad del edificio.- - - 6º.- Arrojar cualquier clase de objetos o basuras a los bienes de propiedad común o a las vías públicas .- - - - 7º.- Acumular en los locales u oficinas basuras o desperdicios .- - - -

los deben ser eliminados en la forma y oportunidad que determine la administración, de acuerdo con las normas que establezca la administración .- - - - 8º.- Tender ropa, alfombras u otros objetos en pasillos, vestíbulos, ventanas y demás sitios a la vista del público .- - - - 9º.- Introducir o mantener, aunque sea

bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario u ocupante, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas, que representen peligro para la integridad de la construcción o para la salud de los ocupantes y, aquellas que produzcan humo, malos olores

COMUNISTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTÁ. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON COPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA EN OFICINA DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1954  
OSCAR ALARCÓN NUÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

00424 222

48  
43

...ario . . . . . 10.- Destinar los departa-  
mentos para industria , talleres, consulto-  
rios para la atención de enfermedades infec-  
ciosas o contagiosas , clases de música o  
canto , y , en general, a actividades que  
provocan ruidos molestos o que sean contrarias a la tranquili-  
dad, decencia, decoro , moralidad y buen nombre de los propieta-  
rios ocupantes del edificio.- . . . .

ARTICULO 15o.- Son obligaciones de los propietarios :  
1o.- Contribuir a las expensas necesarias a la administración,  
conservación y reparación de los bienes y servicios de propie-  
dad común y al pago de las primas de seguro, en proporción al  
valor de su departamento , de acuerdo con el porcentaje estab-  
lecido en el artículo 8o .- . . . . 2o.- Llevar a cabo las repara-  
ciones necesarias a la conservación del departamento exclusi-  
vo de su dominio .- Si por no hacer oportunamente estas repara-  
ciones disminuye el valor del edificio o se ocasionaren graves  
molestias, o se exponen a algún peligro los demás departamentos  
o sus propietarios , el infractor responderá de todo perjuicio.

3o.- No acometer obras que impliquen modificaciones del departa-  
mento de su dominio sin previa autorización del administrador ,  
quien sólo podrá negarla en cuanto se oponga a lo dispuesto en  
este Reglamento .- . . . . 4o.- Permitir la entrada a la respec-  
tiva unidad de las personas encargadas de proyectar , inspec-  
cionar o realizar trabajos que beneficien bienes de propiedad  
común o departamentos vecinos.

5o.- Notificar por es-  
crito al administrador , dentro de los cinco días siguientes  
a la adquisición del departamento , su nombre , apellido, do-  
micilio y número, fecha y lugar de otorgamiento del título de  
propiedad .- . . . . 6o.- En caso de transferencia del departa-  
mento , comunicar al administrador el nombre , apellido y do-  
micilio del adquirente , lo mismo que el número, fecha y lugar

CONDOMINIO DE BARRIO  
CENTRO DE FERIA  
CALLE 100 N. 100  
SAN JUAN, P.R.  
1935  
OSCAR ALARCON  
NOTARIO

ROSA ALA LAISCA  
SECRETARIA GENERAL DEL CONDOMINIO

0424

49  
44

dominio para dar acceso a las partes que se subdivida, tal pasillo deberá ser convertido por el vendedor en propiedad y servicio común de los nuevos dueños, por medio de una escritura pública, al otorgamiento de la cual concurre el administrador para darle su aprobación a tal acto . = = = = =

PARA GR A F O 20.- Al hacer en forma fraccionada los nuevos departamentos serán distinguidos con el mismo número del departamento original de que provienen adicionando un número, por ejemplo: si se fracciona el departamento No. 6-05 en tres (3) partes, las nuevas unidades se denominarán departamento No. 6-05-A, 6-05-B, 6-05-C . = = = = =

PARA GR A F O 20.- Al fraccionar una unidad, su valor inicial y los porcentajes que le correspondan en los bienes de propiedad común y en los gastos comunes se trata el artículo 80. Si fuere el caso, se distribuirán entre las diferentes partes en que se subdividen . = = = = =

C A P I T U L O VII - - - A D M I N I S T R A C I O N - - -

ARTICULO 19o.- La administración, conservación y reparación de los bienes de propiedad común serán a cargo: - - - - -  
1o.- De la Asamblea General de Copropietarios :- - - - -  
2o.- De la Junta de Administración . - - - - -  
3o.- Del Administrador . - - - - -

ARTICULO 20.- La Asamblea General de Copropietarios está formada por todos los propietarios de departamentos de propiedad exclusiva situados en el inmueble . = = = = =

ARTICULO 21.- Cuando el propietario de un Departamento de propiedad exclusiva esté limitado y se trate de resolver cuestiones relativas a la elección de la Junta de Administración o a la administración, y conservación de los bienes de propiedad común, corresponderá al propietario fiduciario, o al usufructuario el derecho de asistir a las reuniones de la Asamblea deliberar y vo-

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EJERCICIO  
SANTIALE DE LOS ANDES  
SANTIALE DE LOS ANDES  
OSCAR ALARCON  
1998

SECRETARIA GENERAL LAISCA

tar en ella. Si se trata de resolver cuestiones relativas a obras y refacciones mayores o a expensas extraordinarias, tales derechos se ejercerán por el propietario. - - - - -

ARTICULO 22.- A falta de representante legal, las sucesiones ilíquidas y las comunidades propietarias de un departamento se harán representar en la Asamblea por una sola persona designada al efecto mediante carta dirigida al Administrador. - - - - - Si no hay acuerdo entre los herederos o comuneros respecto del nombramiento de la persona que los deba representar, dicho nombramiento se hará de acuerdo con los artículos 17 a 25 de la Ley noventa y cinco ( 95 ) de mil ochocientos noventa ( 1.890 ).

ARTICULO 23.- Los miembros de la Asamblea podrán hacerse representar en ella por otro miembro, o por un tercero, mediante carta dirigida al Administrador. - - - - -

ARTICULO 24.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente por derecho propio, una vez al año, el segundo lunes no feriado del mes de Febrero.- También deberá reunirse extraordinariamente cuando para ello sea convocada por la Junta de Administración o por un número de Copropietarios que represente por lo menos una tercera parte del valor total del inmueble establecido en la forma indicada en el artículo 8o. - - - - -

ARTICULO 25.- La convocatoria a la Junta de Administración por medio de carta dirigida a cada uno de los copropietarios con anticipación no menor de treinta ( 30 ) días y de un aviso fijado con la misma en el edificio a cada uno de los edificios.- En ausencia de la Junta de Administración hará la convocatoria un número de copropietarios que represente por lo menos una tercera parte del valor total del inmueble. = = = = =

ARTICULO 26.- Formará quorum para las reuniones de la Asamblea la asistencia de copropietarios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento ( 75 % ) del valor total del inmueble, establecido en la forma indicada en el artículo 8o. - - - - - Si se verifica la primera reunión y no se reune el quorum - -

NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, COLOMBIA  
SOBRE FOTOSTATICA DENUNDA DE COPROPIETARIA  
AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA  
QUINCE DE MARZO DE 1999  
OSCAR ALARCON NUNEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



ARTICULO 29o. - La Asamblea tendrá un Presidente y un Secretario de su elección . = = = = =

ARTICULO 30o. - De todo lo tratado y decidido en cada una de las reuniones de la Asamblea se dejará constancia en un libro especial de Actas suscritas por el Presidente y el Secretario . - Las copias de estas Actas, autorizadas por el Secretario, prestarán crédito efectivo para el cobro de las contribuciones a cargo de los copropietarios . = = = = =

ARTICULO 31o. - La Junta de Administración estará formada por cinco ( 5 ) miembros, cada uno de los cuales tendrá un suplente personal que lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias . = = = = =

ARTICULO 32o. - Formará quorum para las sesiones de la Junta de Administración la asistencia , por lo menos de tres ( 3 ) de sus miembros. Sus decisiones serán adoptadas por la mayoría de los asistentes . - Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o Administrador : = = = = =

ARTICULO 33o. - Son funciones de la Junta de Administración : - - - - - 1o. - Elegir para periodos de un ( 1 ) año reelegible inicialmente al administrador del Edificio . - - - - - 2o. -

Señalar la remuneración del administrador y de los empleados o jornales de los demás empleados , = - - - - - 3o. - Designar apoderados judiciales o extrajudiciales para las actuaciones que se requiera la intervención de Abogados , Notarios y Peritos especialistas . - - - - - 4o. - Las demás que la Asamblea de Copropietarios le señale o le delegue dentro de sus atribuciones . = = = = =

ARTICULO 34o. - El Administrador podrá ser una persona natural o jurídica . - En el segundo caso estará representado por su respectivo representante legal . = = = = =

ARTICULO 35o. - Antes de entrar a ejercer el cargo, el Administrador garantizará el manejo de los fondos a su cargo mediante otorgamiento de una caución real, o de una garantía

COPIA ROTULADA EN PRESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ HAY QUE CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE A LA ORIGINAL AUTÉNTICA QUE SE TIENE EN LA OFICINA SANTA FE DOMINICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1953  
ROSCAR ALARCON NUNEZ  
NOTARIO

223-24  
424

ST  
46

empalme por unirse a una Compañía de Seguros, en la cuantía que señale la Asamblea de Copropietarios . . . . .

En caso de que dicha cuantía deba hacerse exigible, tal función se ejercerá por el Presidente de la Asamblea en su última reunión.-----

ARTICULO 30. - - - Con funciones del Administrador :

- 10.- Cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios de propiedad común . - - - - - 20.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del presente reglamento, solicitando al Juez, en caso de infracción, mediante procedimiento breve y sumario, la aplicación al infractor de una multa de cincuenta ( \$ 50.00 ) a cinco mil pesos -- ( \$ 5.000.00 ) . - - - - - 30.- Manejar y ser responsable -- de los fondos comunes y recaudar las contribuciones que fije la Asamblea a cargo de los copropietarios . - - - En caso de mora por parte de éstos, el administrador gestionará el recaudo . - - - - - 40.- Llevar un libro de registro de propietarios en el cual anotarán el número del departamento de propiedad exclusiva, el nombre, la dirección y documentos de identificación del propietario o propietarios y de sus representantes o apoderados y, si la propiedad estuviere limitada, la clase de limitación y los datos referentes al propietario fiduciario, el fideicomisario, al nudo propietario, al usufructuario o al usuario, según el caso . - - - - - 50.- Ejecutar directamente o por medio de contratistas, obras de reparación o reconstrucción ordenadas por la Asamblea o la Junta de Administración . - - - - - 60.- Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar con los ascensoristas, empleados encargados del aseo y demás dependientes que requiera el funcionamiento de los servicios comunes . - - - - -

70.- Someter a la consideración de la Asamblea, por intermedio de la Junta de Administración en su reunión ordinaria de cada-

COPIA NOTARIAL  
SANTAFE DE BOGOTA, D. T. 18 MARZO 1989  
COPIA FOTOSTATICA  
AUTENTICA QUE LE ENVIARE AL SEÑOR  
OSCAR ALONSO GONZALEZ  
NOTARIO

SECRETARIA GENERAL DELEGADA

año, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de gastos de conservación y reparación de los bienes de propiedad común acompañado del respectivo proyecto de contribuciones a cargo de los copropietarios o de saldos a su favor. - - - 8o.- Someter a la consideración de la Asamblea los proyectos sobre mejoras, reconstrucción total o parcial del edificio, y demás que estime necesarios. - - - - 9o.- Rendir anualmente a la Junta de administración un informe de labores acompañado de la cuenta de ingresos y egresos en el año anterior. - - - - 10o.- Contratar y mantener vigentes pólizas de seguros contra incendio del edificio y contratos de servicios y atención de los ascensores y si fuere el caso, contra accidentes en los mismos, por las contingencias que determine la Asamblea. - - - 11o.-- Las demás que sean necesarias para la conservación y el buen funcionamiento de los bienes y servicios de propiedad común. = = = = =

ARTICULO 17.- En el presupuesto anual, además de los gastos previstos para el pago de las primas de seguros y gastos de administración y conservación, podrá incluirse el porcentaje del diez por ciento ( 10 % ) del valor de dichos gastos, con destino a la formación de un fondo de reserva que administrará el administrador en la forma que determine la Asamblea, el cual pertenecerá a los copropietarios de los departamentos, en proporción al valor de sus respectivos departamentos, en el artículo 8o. Ningún propietario podrá pedir la entrega de su parte en el fondo de reserva. - La destinación del fondo será reclamada por la Asamblea de Copropietarios. = = = = =

ARTICULO 18.- Si por cualquier causa la Asamblea no aprobare en el mes de febrero el presupuesto para el respectivo año y no fijare los montos de las contribuciones correspondientes, queda el administrador autorizado para señalar presupuestos y cuotas mensuales hasta tanto que la Asamblea se reuniere y lo haga. = = = = =

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE A LA VENTA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VENTA EN SANTA FE DE BOGOTA, EN EL VALOR DEL EDIFICIO EN EL ARTICULO 8o. OSCAR MARCON NÚÑEZ EN CUARENTA Y SEIS NOTARIO CUARENTA Y SEIS

18 MAR 1953

00424

52

ARTICULO 39o. -- Si el edificio se destruye en su totalidad, o se ordena su demolición de acuerdo con el artículo 988 del Código Civil, cualquiera de los propietarios podrá pedir la división de los bienes de propiedad común.

Llegado tal evento, se distribuirá el fondo de reserva entre los propietarios en proporción al valor de sus respectivos departamentos, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 3o de este Reglamento.

PARA GR A F O .- Si por causas no previstas en la Ley 182 de mil novecientos cuarenta y ocho ( 1.948 ) o en el Decreto mil trescientos treinta y cinco ( 1.335 ) de mil novecientos cincuenta y nueve ( 1.959 ) o por motivo de fuerza mayor, se hiciera necesario la demolición total del edificio, éste sólo podrá efectuarse mediante el voto favorable de la Asamblea de Copropietarios, que representen un ochenta por ciento ( 80% ) del valor total del inmueble.

ARTICULO 40o.- Las indemnizaciones provenientes de seguros contra incendio del edificio se aplicarán a la reconstrucción de éste, salvo acuerdo en contrario de los propietarios. En caso de que el Edificio no sea reconstruido, el valor de la indemnización se distribuirá entre los propietarios en proporción al derecho de cada uno.

ARTICULO 41o.- El pago del servicio de agua hará parte de las expensas comunes que deben ser cubiertas por todos los propietarios en la proporción establecida en este Reglamento.

ARTICULO 42o.- El pago de los servicios de energía eléctrica se distribuirá en la forma establecida en este artículo, para lo cual se instalarán los contadores necesarios,

COMITÉ DE COPROPIETARIOS CUARTO DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ 1959  
OSCAR ALDÍAS  
SECRETARÍA GENERAL DELEGADA

SECRETARIA GENERAL DELEGADA

la energía que se consume en la iluminación y en la operación -  
de los bienes comunes enumerados en el Artículo 50. hará parte  
de las expensas comunes a las que tienen que concurrir todos -  
los propietarios en la proporción establecida en el artículo -  
50.; la energía consumida en cada uno de los departamentos se -  
rá de cargo de su respectivo propietario. - - - - -

PARAGRAFO .- Si se fraccionare un Departamento en la -  
forma prevista en el Artículo 19, en la escritura correspon -  
diente se establecerá el porcentaje con que cada uno de los -  
dueños del Departamento fraccionado deba contribuir al pago -  
de las cuotas de mantenimiento y gastos en la copropiedad. ----

ARTICULO 43o. - Las reformas que se introduzcan en este  
Reglamento que deberán ser aprobadas por unanimidad de votos -  
de los asistentes a la Asamblea de Copropietarios , se eleva -  
rán a escritura pública con la constancia de su aprobación , -  
previo concepto favorable de la Alcaldía Mayor del Distrito -  
Especial .- - Hay sellos que dicen : " SECRETARIA DE OBRAS -  
PUBLICAS - DIVISION DE CONTROL - A P R O B A D O para PROPIE -  
DAD HORIZONTAL .- Fecha Junio 15 de 1.965.- Ley No. 182 de 1.9  
48 y Decreto No. 1335 de 1.959 ,-( Firma Ilegible )".- - - - -

" OBRAS PUBLICAS DISTRICTALES - DIVISION DE CONTROL - O B S E R  
B A C I O N E S : En cuanto áreas , linderos y especificacio  
nes de construcción el Distrito Especial tiene la responsabilidad. Firma  
Ilegible ".- - - "OBRAS PUBLICAS DISTRICTALES - DIVISION DE CON  
TROL - Firma Ilegible - Arg. de Control - Firma Ilegible - H. ".- - -  
" OBRAS PUBLICAS DISTRICTALES - DIVISION DE CON  
trol. Firma Ilegible - Arg. de Control ".- - - - -

SE NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCO DE  
SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTATICA CONFORMA CON LA ORIGINAL  
AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA  
PARTIAME DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1965  
DSCAR ALARCON JUNEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

RESOLUCION NUMERO 750 - ( 15 Jun. 1.965 ) .---  
" Por la cual se aprueban unos documentos y se concede licencia  
para constituir un edificio en propiedad separada u horizontal"  
EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, en uso de -  
sus atribuciones legales y especialmente de las que le confie-



de reglamento de copropiedad .- - - Se presentó además el respectivo certificado de Paz y Salvo, expedido por la Tesorería-Distrital .- - - - -

20.- Que la Secretaría de Obras Públicas por intermedio de la Sección I de Zonificación y Propiedad Horizontal ha dado su aprobación técnica que dice " . . . . . con fecha junio 4 de 1.955 se aceptaron planos, especificaciones y se revisó el reglamento de copropiedad en cuanto a su parte arquitectónica se refiere, presentados a este Despacho con la solicitud para constituir en propiedad separada u horizontal el edificio " CAMACOL " , consistente en diez pisos, mezzanine , pent-house y dos sótanos . . . . . ta de ocho locales ( tres de ellos con primer piso y . . . . . tres y cinco con primer piso únicamente) y veintiseis oficinas . . . . . situado en la calle 20 No. 10-13/21/33 y carrera 10a. No. 10-61/65/69/79 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C. . . . . la propiedad de la Sociedad Edificio " Camacol Ltda " , de acuerdo con lo establecido por la Ley 182 de 1.948 y su Decreto reglamentario 1335 de 1.959." - - -

30.- que los documentos presentados son los exigidos por la Ley , y reúnen las condiciones técnicas y jurídicas para dividir , constituir y sujeción al régimen de propiedad separada u horizontal , el edificio ya referido, de acuerdo con la Ley 182 de 1.948 y su Decreto reglamentario 1335 de 1.959 .- - -

40.- que el reglamento de copropiedad . . . . . con la constancia de su aprobación deberá elevarse a escritura pública y protocolizarse una copia de los documentos de . . . . . ( a ) y ( b ) del primer considerando, de acuerdo con el mandato del artículo 30. del Decreto 1335 de 1.959 .- - -

50.- que el Parágrafo del artículo 20. del Decreto reglamentario 1335 ordena devolver al solicitante dos copias de los planos , las especificaciones y el reglamento de copropiedad.-----

60.- que es obligatorio el seguro contra incendio de todo edificio sometido al régimen legal de la propiedad separada u horizontal

COMO NOTARIO CUARENTAY SEIS DEL CIRCULO DE  
 SANTIAGO DE BOGOTÁ HAY QUE CONSTAR QUE ESTA  
 COPIA FOTOSTATADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS  
 AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A CA . . . . .  
 SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
 18 MAR 1959  
 OSCAR ALARCON NUNEZ  
 NOTARIO CUARENTAY SEIS

59  
49

RESUELVE :- PRIMERO .-

Apruébese los documentos relacionados en el primer  
considerando de la presente Resolución y concé-  
dese licencia para constituir en propiedad se-  
ñalada a horizontal el edificio " CANACOL " , construido en  
diez ( 10 ) pisos, mezzanine, pent-house y dos ( 2 ) sótanos -  
que consta de ocho ( 8 ) locales ( tres de ellos con primer  
piso y mezzanine y cinco con primer piso únicamente ) y vein-  
ticinco ( 25 ) oficinas , situado en la calle veinte ( 20 ) nú-  
meros diez - trece ( 10-13 ) , diez veintiuno ( 10-21 ) y diez  
tres ( 10-23 ) y tres ( 10-33 ) y carrera décima ( 10a ) números diez  
y cincuenta y uno ( 19-51 ) , diez y nueve sesenta y uno  
( 19-61 ) , diez y nueve sesenta y cinco ( 19-65 ) , diez y --  
nueve sesenta y nueve ( 19-69 ) y diez y nueve setenta y nueve  
( 19-79 ) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá , -----

ARTICULO SEGUNDO .- Devuélvase al solicitante  
con la constancia de su aprobación las copias indicadas en el  
párrafo del artículo 2o. del Decreto 1335 de 1.959 , para -

presentar a llevar a escritura pública el reglamento de-  
clarado y se protocolice una copia de los documentos enun-  
terados en los apartes b ) , c ) y d ) del primer considerando.

ARTICULO TERCERO .- Cúmplase con la obligación  
del seguro contra incendio para el edificio antes citado. ----

ARTICULO CUARTO .- Cúmplase en la notificación  
de la presente providencia los requisitos que proceden por la -

vía gubernativa .- COPIESE, ARTICULO CINCO .- Dada en  
el Palacio Distrital de Bogotá a los días del mes de

novcientos sesenta y cinco ( 1.965 ) .- ( fdo ) Jorge Gaitán -  
Cortés - alcalde Mayor . - ( fdo ) Arturo Ramírez Montufar --

Secretario de Obras Públicas .- "Hay sellos " .- Expediente -  
ON. No. 20702 .- GPR/llr. = = = = =

COMO NOTARIO CUARENTA Y CINCO  
SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO DE SANTA FE  
COPIA FOTOSTATICA  
AUTENTICA  
SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO DE SANTA FE  
18 MARZO 1965  
OSCAR ALVARO RECONFINO  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

ROSA FALLA LAISECA  
SECRETARIA GENERAL-DELEGADA

Se comprobó el pago de los impuestos legales ( ver anexos ) .-----  
Luego ante instrumento al compareciente y advertido de la -  
jurisdicción de su registro dentro del término legal, lo aprue -  
ba y firma ante los testigos instrumentales al principio ci -  
vile y entrega al Notario que doy fe.-----

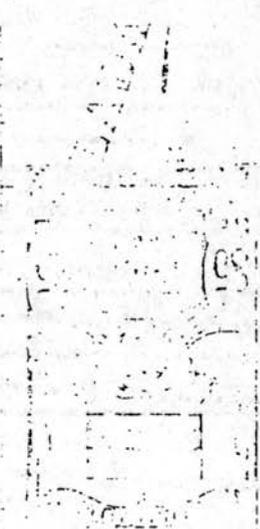
DECRETOS LEGALES : Ley 14. de 1.962.-

*15440*  
*15440*  
*15440*  
*15440*  
*Dist. del. Medellín*

*testigos*  
*testigos*

*17004338*  
*17004338*

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CICLO DE  
SANTA FE DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE ESTA  
COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON COPIA  
AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA  
18 MAR 1953  
OSCAR ALARCON NUÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS





#00424

Folios No. 3

AA 13488574

SS

30

generales son : POR EL NORTE :

En una longitud de treinta y un metros ( 31.00 mts. ) con la calle veinte ( 20 ) de la nomenclatura urbana: la esquina de la calle veinte ( 20 ) con la carrera décima ( 10a. ) es una curva con radio de cinco metros con cuarenta centímetros ( 5.40 mts. ) y veintinueve centímetros ( 0.29 mts. ). POR EL ORIENTE : En longitud de treinta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros ( 35.69 mts. ) con carrera décima ( 10a. ) de la nomenclatura urbana:

POR EL SUR : Parte en longitud de diez y siete metros con cincuenta y ocho centímetros ( 17.58 mts. ) con propiedad que es o fué de la señora MARÍA TERESA VIUDA DE ARBELAEZ, y en parte con propiedad del Distrito Especial de Santa Fe de Bogotá, en longitud de veintiún metros con tres centímetros ( 21.03 mts. ) y POR EL OCCIDENTE : En longitud de cuatro metros con treinta y cinco centímetros ( 4.35 mts. ) con propiedad que es o fué del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y en longitud aproximada de treinta y cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros ( 34.49 mts. ) con propiedad también del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

El lote de terreno tiene una superficie de dos punto cincuenta y uno punto quince (2.051.15 Varas cuadradas o sea uno punto trescientos trece punto quince metros cuadrados ( 1.313.15 M2 ) .

Los linderos especiales o individuales de cada uno de los apartamentos objeto de la presente venta, son como sigue .

a. - APARTAMENTO SEISCIENTOS DOS ( 602 ) LETRA H :

REPUBLICA DE COLOMBIA COLEGIO DE NOTARIOS DE BOGOTÁ

Está situado en el sexto piso, se halla destinado a oficinas comerciales, y en la nomenclatura urbana esta señalada con el número diez y nueve - sesenta y cinco ( 19 - 65 ) de la carrera décima ( 10a. ) apartamento seiscientos dos ( 602 ) con registro catastral número 19 10 514. \_\_\_\_\_

El área de propiedad exclusiva de este apartamento es de noventa y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados ( 93.29 M2 ) y sus linderos particulares son los siguientes : POR EL ORIENTE : A partir del punto H - 5, en longitud de doce metros con setenta centímetros ( 12.70 mts. ) hasta encontrar el punto H - 6 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a. ) de la nomenclatura urbana: POR EL SUR : A partir del punto H - 6 , en longitud de siete metros con treinta y ocho centímetros ( 7.38 mts. ) hasta encontrar el punto H - 7, con el apartamento seiscientos uno ( 601 ) ; POR EL OCCIDENTE : A partir del punto H - 7 , en longitud de doce metros con setenta centímetros ( 12.70 mts. ) hasta encontrar el punto H - 8, con propiedad común del inmueble; POR EL NORTE: A partir del punto H - 8, en longitud de siete metros con treinta y ocho centímetros ( 7.38 mts. ) hasta encontrar el punto H - 5, con el apartamento seiscientos tres ( 603 ). \_\_\_\_\_

ALINDERACION VERTICAL : POR EL CENIT : Con placa de concreto que forma el piso del apartamento setecientos dos ( 702 ) ; POR EL NADIR : Con placa de concreto que forma el techo del apartamento quinientos dos ( 502 ). Este apartamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso, de dos metros con cincuenta y ocho centímetros ( 2.58 mts. ). . \_\_\_\_\_

Dos puertas de acceso sobre su costado occidental

#00424

Folios No. 5

AA 13488575



comunican con el pasillo de propiedad de este piso.

B. - APARTAMENTO SEISCIENTOS TRES ( 603 ) LETRA H:

Está situado en el sexto ( 6o. ) piso, se halla destinado a

oficinas comerciales, y en la nomenclatura urbana esta distinguido con el número diez y nueve sesenta y cinco ( 19 - 65 ) de la carrera décima ( 10a. ) apartamento seiscientos tres ( 603 ) con registro catastral número 19 - 10 - 515.

El área de propiedad exclusiva de este apartamento es de ciento cuarenta y tres metros cinco centímetros cuadrados ( 143.05 M2 ) y sus linderos particulares son los siguientes : POR EL ORIENTE : A partir del punto H - 9, en longitud de doce metros con sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts. ) hasta encontrar el punto H - 10 con vacío que se proyecta sobre la carrera décima ( 10a. ) de la nomenclatura urbana;

POR EL SUR : A partir del punto H - 10 en longitud de once metros con cuarenta centímetros ( 11.40 mts. ) hasta encontrar el punto H - 11 con el apartamento seiscientos dos ( 602 ); en parte con propiedad común del inmueble, en parte, y con el apartamento seiscientos cuatro ( 604 ), en parte; POR EL OCCIDENTE :

A partir del punto H - 11 en longitud de doce metros con sesenta y cinco centímetros ( 12.65 mts. ) hasta encontrar el punto H - 12 con el vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble; Y POR EL NORTE : A partir del punto H - 12 en longitud de once metros con cuarenta centímetros ( 11.40 mts. ) hasta encontrar el punto H - 9, con vacío que se proyecta sobre la calle veinte ( 20 )

ROSA FALTA LAJUNGA SECRETARIA GENERAL-CEIBADA

de la nomenclatura urbana. \_\_\_\_\_

ALINDERACION VERTICAL : : POR EL CENIT : Con placa de  
 concreto que forma el piso del apartamento  
 setecientos tres ( 703 ). POR EL NADIR : Con placa de  
 concreto que forma el techo del apartamento  
 quinientos tres ( 503 ). \_\_\_\_\_

Este apartamento tiene una altura tomada de piso  
 fino al cielo raso de dos metros con cincuenta y  
 ocho centímetros ( 2.58 mts. ). \_\_\_\_\_

Una puerta de acceso sobre su costado sur. comunica  
 con el pasillo de propiedad común de este piso.

A los inmuebles objeto de este contrato les  
 corresponde el ( los ) folio(s) de matrícula  
 inmobiliaria número(s) 500 - 117746 y 50 - 0592044  
 y la(s) cedula(s) catastral(es) número(s) 19 10 514 y 19  
 10 515 y no obstante el (los) inmueble(s) se  
 transfieren) como cuerpo cierto y en la presente  
 venta se incluye todos los servicios de agua, luz,  
 alcantarillado y la línea(s) telefónica(s) ← \_\_\_\_\_

PARAGRAFO : Que el EDIFICIO CAMACOL se encuentra  
 sometido al régimen de propiedad horizontal de que  
 trata la ley ciento ochenta y dos ( 182 ) de mil  
 novecientos cuarenta y ocho ( 1948 ) y su Decreto  
 reglamentario mil trescientos treinta y cinco ( 1335 )  
 de mil novecientos cincuenta y nueve ( 1959 ) mediante  
 resolución número setecientos cincuenta ( 750 ) de  
 junio quince ( 15 ) de mil novecientos sesenta y  
 cinco ( 1965 ) emanada de la alcaldía mayor de Santa  
 Fe de Bogotá, D.C., la cual junto con los demás  
 documentos tales como la memoria descriptiva, planos  
 arquitectonicos y el proyecto de división del  
 inmueble fueron elevados a escritura pública número



#00424

Folios No. 7

AA 13488588

57  
52

tres mil trescientos veinticinco  
( 3.325 ) de julio diez y nueve ( 19 ) de mil novecientos sesenta y cinco ( 1965 ) otorgada en la Notaria Sexta ( 6a. ) de Santa Fe de Bogotá, debidamente registradas

a los folios de matricula inmobiliaria números 050 - 0117746 y 050 - 0592044.

SEGUNDO.- Que EL VENDEDOR, adquirió el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato por compra hecha a EL BANCO GANADERO tal y como consta en la escritura pública número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres ( 4653 ) de fecha quince ( 15 ) de septiembre de mil novecientos noventa y dos ( 1992 ) otorgada en la Notaria Catorce ( 14 ) del Circulo de Santa Fe de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá al folio de matricula inmobiliaria número 050 - 0117746 y 050 - 0592044.

CUARTO: Que el precio de esta venta es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00 M/cte.) recibidos a entera satisfacción de manos de la compradora a EL VENDEDOR.

QUINTO.- Garantiza el vendedor que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, se encuentra(n) libre(s) de censo, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, hipotecas, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen. En todo caso EL VENDEDOR se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

SECRETARIA GENERAL DELEGADA

QUINTO.- Que desde el día de hoy le hace entrega real e material del inmueble a LA COMPRADORA, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

PARAGRAFO : El inmueble objeto de este contrato, se halla(a) a paz y salvo por todo concepto como impuestos, tasas, contribuciones e valorizaciones, tanto nacionales como departamentales, municipales o distritales, causados y liquidados hasta la fecha como se servicios publicos.

SEPTIMO : GASTOS : Que los gastos notariales que ocasionen el otorgamiento de la presente Escritura Pública de compraventa serán cancelados por partes iguales entre el (los ) VENDEDOR(ES) y (EL, LOS) COMPRADOR(A,ES). Los de retención en la fuente serán cancelados por el (los) VENDEDOR (ES) y los de Beneficencia y Registro serán de cargo de el ( los ) comprador (a, es ).

ACEPTACION.- En este estado comparece LA COMPRADORA, XIMENA ORTEGA FERRO /, de las condiciones civiles ya anotadas y dijo : a) Que acepta esta escritura, sus declaraciones y la venta en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

b) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al que esta sometido el inmueble objeto de este contrato.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



00424

58  
53

SE PROTOCOLIZA COPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA NUMERO 3325 DEL 19 DE JULIO  
DE 1965 DE LA NOTARIA 6a. DEL  
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA LA  
CUAL CONTIENE

EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD

HORIZONTAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA.

PARAGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto  
en la ley 258 del 17 de enero de 1.996. EL (LOS)  
INMUEBLE(S) SE ENCUENTRA(N) POR FUERA DE LA  
NORMATIVIDAD DE DICHA LEY POR SER DESTINADO(S) A  
OFICINAS COMERCIALES.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley  
mencionada establece que quedarán viciados de nulidad  
absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación  
familiar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44  
del Decreto No. 807 del 17 de Diciembre de 1.993  
expedido por el alcalde Mayor del Distrito Capital de  
Santafe de Bogotá. los artículos 10.o. y siguientes del  
Decreto Distrital No. 867 de fecha 30 de Diciembre de  
1993 y de acuerdo con los Decretos Distritales Nos.  
129, 130 y 939, el suscrito Notario deja constancia de  
los siguientes documentos que fueron presentados por los  
comparecientes para el otorgamiento de la presente  
escritura. los cuales se protocolizan y relacionan a  
continuación. así : DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1999 PREIMPRESO 1999110234077

DIRECCION DEL PREDIO CARRERA 10 19 65 APTD 603

AUTOAVALUO \$9.000.000 TOTAL PAGADO \$ - 0 - RECIBIDO SIN

PAGO 18 DE MARZO DE 1999 BANCO GANADERO AUTOADHESIVO

SECRETARIA GENERAL DELEGADA  
REGISTRARIA ASISTENTE DE BOGOTA

1347901023990 - 1
DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE
1999 PREIMPRESO 1999110814355 DIRECCION DEL PREDIO
CARRERA 10 19 65 APTO 602 AUTOAVALUO \$14.685.000 TOTAL
PAGADO \$ - 0 - RECIBIDO SIN PAGO
BANCO POPULAR AUTOADHESIVO 02029020054160
SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1421 DEL 21 DE JULIO
DE 1993 ARTICULO 160 ESTOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN
EXCENTOS DE TRIBUTOS DISTRITALES POR SER INMUEBLES
UTILIZADOS POR LA RAMA JUDICIAL SEGUN CONSTA EN EL
CONTRATO ADICIONAL No. 002 DE 1999 DE ARRENDAMIENTO
ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y PRODUCCION Y
CONSUMO INDUSTRIAL LTDA. CUYA COPIA SE PROTOCOLIZA CON
ESTE PUBLICO INSTRUMENTO. /
Asi mismo LOS COMPARECIENTES manifiestan para efectos
propios de las leyes trescientos treinta y tres ( 333 )
de mil novecientos noventa y seis ( 1996 ) y trescientos
sesenta y cinco ( 365 ) de mil novecientos noventa y
siete ( 1997 ) o aquellas normas que las adicionen.
modifiquen o reformen, que el ( los ) bienes ) inmueble
( s ) materia u objeto del presente contrato, los
adquirieron respectivamente con recursos provenientes u
originados en el ejercicio de actividades lícitas.
PARAGRAFO: (EL)(LOS)(LA) COMPARECIENTE(S) hacen constar que
hain) verificado cuidadosamente sus nombres completos,
estado(s) civil(es) (el)(los) números de la(s) matrícula(s)
inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n) que todas las
informaciones consignadas en el presente instrumento son
correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad
que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.
Conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la
regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero -
no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

89  
54



VIENE DE LA HOJA No. AAL3438619 DE LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO 00424 DE FECHA 13 DE MARZO DE 1999

EMENDADO: FERRO, CRITICA FERRO, SI VALE.

LEIDO que fue el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el término legal lo aprueban en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firman junto conmigo el notario que lo autorizo. Extendido el presente instrumento en las

hojas de papel notarial numeros AAL3438573 / AAL3438574 / AAL3438575 / AAL3438588 / AAL3438619 / AAL3438411

DERECHOS: \$ 72.429

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 1.965.00.

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$1.965.00.

ROSA ELVA LARREA  
SECRETARIA GENERAL DELEGADA  
NOTARIA ASISTENTE DE BOGOTA

*Carmen Lucia Zuluaga Hoyos*

CARMEN LUCIA ZULUAGA HOYOS

INDICE DERECHO

C.C. 51.797.857 Bto

TEL. 6743099

- PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA -

*Ximena Orjica Ferro*

XIMENA ORJICA FERRO

INDICE DERECHO

C.C. 39695903 Usaquen

TEL. 2148298

*Oscar Alarcon Nunez*

OSCAR ALARCON NUNEZ

NOTARIO CUARENTA Y SEIS



Cx

Cx

Cx

ES FIEL Y PRIMERA ( 1a. ) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA No. 00424 DE FECHA 18 DE MARZO  
DE 1999 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN  
CUARENTA Y SIETE.X.X.X ( 47 ) HOJAS UTILES DE PAPEL  
COMUN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTI-  
NO A, XIMENA ORTEGA FERRO.X.X.X.

DADO EN BOGOTA, D.C. a 23 MAR 1999

COMO SECRETARIA GENERAL DELEGADA

*Rosa Falla Laiseca*



ROSA FALLA LAISECA  
SECRETARIA GENERAL DELEGADA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO

050-117746 Y 050-0032425

CODIGO CATASTRAL

19 10 514 Y 19 10 515

FORMATO DE CALIFICACION

UBICACION DEL  
PREDIO

MUNICIPIO

VEREDA

SANTA FE DE BOGOTA

URBANO

NOMBRE O DIRECCION:

RURAL

CR10 1-65 AP 602 Y 603 LETRA H

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO ESCRITURA

ANO

MES

DIA

NOTARIA DE ORIGEN

CIUDAD

0000424

990318

4

SANTA FE DE

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

E S P E C I F I C A C I O N

PESOS

COMPRAVENTA

24,000,000

0

0

0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION NUMERO

PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIA

800.147.475-9

ORTEGA FERRO XIMENA

39.695.903 USAQUEN

FIRMA DEL NOTARIO





República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 09 AGO. 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



# MUSTAFA IZA & ASOCIADOS

## Abogados

57  
Filipenses 3-14

Corte Suprema de Justicia - Consejo de Estado - Tribunales Superiores del Distrito Judicial  
Fiscalía General de la Nación

Doctora:

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ** ✓

Juez Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión  
Ciudad

Elaboración  
Títulos  
5 folios ✓

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD  
27 JUL 16 15:32-289889

Referencia: Proceso Radicado Número 2000-0529.  
Camacol vs Producción y Consumo Industrial ✓  
TRAMITE INCIDENTAL DE NULIDADES ✓  
Juzgado de Origen: 56 Civil Municipal ✓

Respetada Señora Juez:

Comparezco ante su Despacho de la manera más respetuosa para solicitar que se decrete mediante trámite incidental la NULIDAD de todo lo actuado en el proceso de la referencia radicado Número 2000-0529, por violación a la norma constitucional consagrada en el artículo 29 de la Carta Magna y por las sucesivas violaciones al Código de Procedimiento Civil y a normas específicas del Código Civil.

### SITUACIÓN FÁCTICA

PRIMERA NULIDAD: La demanda instaurada en el mes de Enero del año 2000 por la Copropiedad Edificio Camacol contra la Sociedad Producción y Consumo Industrial Limitada entonces liquidada e inactiva desde el año 1995, incurrió por parte del Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, en violación flagrante del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil para ese entonces y que en la actualidad corresponde al Código General del Proceso, artículos 133 y 137 al que nos acogemos mediante este libelo, y en virtud de que la Sociedad demandada desde el año, repito, 1995 había cesado en todas y cada una de sus actividades comerciales, agotando los diez años previstos en la respectiva escritura pública para su duración, por lo cual y de manera contundente generó fallo de reconocimiento de disolución de la susodicha sociedad como lo interpretó el propio Juzgado 56 Civil Municipal el día 17 de septiembre del año 2009 en los siguientes términos:

"...Como quiera que se observa que la parte actora (leáse CAMACOL), instaura la referida demanda Ejecutiva en contra de una persona



# MUSTAFA IZA & ASOCIADOS

## Abogados

*Filipenses 3:16* 58

Corte Suprema de Justicia - Consejo de Estado - Tribunales Superiores del Distrito Judicial  
Fiscalía General de la Nación

-2-

jurídica SIN EXISTENCIA LEGAL (las mayúsculas son mías) el Juzgado en tal virtud denegará, como en efecto lo hará la orden de pago solicitada por no existir el mérito ejecutivo de que trata el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil ( que se repite en la misma numeración en el Código General del Proceso, art-. 488).

Queda constancia mediante este memorial que en el recurso de apelación presentado por la parte demandante se reafirmó por parte del mismo Juzgado y por segunda vez que efectivamente la sociedad Producción y Consumo Industrial Limitada no podía ser objeto pasivo de cobro Ejecutivo por la circunstancia evidente de haber cesado dicha Sociedad en todas sus funciones, desde el año 1995.

Es decir la demanda Ejecutiva con intento de acumulada se instaura de manera completamente irregular contra Producción y Consumo Industrial Limitada con certificados de la Cámara allegados por la parte demandante en la que con claridad certificada menciona que la **sociedad "se encuentra disuelta "**, certificando además que lo es desde hace 14 años, es decir desde el día doce (12) del mes de Noviembre del año 2001, por términos de la vigencia de diez años para entonces vencida. Circunstancia que lleva a que el Juzgado se pronuncie manifestando que : " habrá de denegarse la orden de pago solicitada por la parte actora por falta de legitimación de la pasiva, pues en este caso no se acredita la existencia de la persona jurídica y no está vigente la sociedad ejecutada", según el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil.

En respaldo a la decisión anterior resultó más que evidente el requerimiento de Ley que impone que " sólo la Cámara de Comercio es la entidad que legalmente está destinada para que entre otras funciones, certifique la respectiva vigencia y su actualidad, las renovaciones de la matrícula mercantil y de registrar en sus certificados si este tipo de sociedad como el que nos atañe están disueltas o en estado de liquidación, que de ser así precisamente es lo que el Juez determinó con claridad al referirse a la sociedad Producción y Consumo Industrial Limitada como una sociedad **inexistente e incapaz de asumir responsabilidades u obligaciones de comercio a partir de la fecha de su liquidación (1995)**. Situaciones que se le hicieron ver al Juzgado y que quedaron sin respuesta interpretativa jurídicamente sobre todo lo aquí expresado, lo que es violatorio a los derechos fundamentales al Debido Proceso, al Derecho a la Defensa y al Acceso a la Administración de Justicia (artículo 29 de nuestra C.N.).



# MUSTAFA IZA & ASOCIADOS

## Abogados

8  
Filipenses 3:14  
59

Corte Suprema de Justicia - Consejo de Estado - Tribunales Superiores del Distrito Judicial  
Fiscalía General de la Nación

-3-

SEGUNDA NULIDAD: El Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad jamás atendió a los múltiples derechos petitorios elevados por la parte demandada para que se procediera mediante investigación en libros mediante visita a las oficinas del abogado de Camacol con el fin de verificar el pago de la suma de Quince Millones de Pesos (\$15'000.000.00) Moneda Corriente efectuados como abonos para el pago de las cuotas de Administración del Edificio Camacol, los cuales no aparecen deducidos en el valor total de la obligación, hecho que fue presentado y advertido al Juzgado en muchas oportunidades por la defensa de la parte demandada sin que el Juzgado hubiera procedido a cumplir esta obligación con lo cual violó el Debido Proceso (norma constitucional artículo 29).

TERCERA NULIDAD: Por negligencia e incompetencia inexplicable del Juzgado 56 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, incurrió en una lesión económica enorme al no hacer llamamiento al secuestre para que cumpliera con su obligación legal de informar periódicamente al Juzgado y a las partes de todas y cada una de sus gestiones para rentar las oficinas y los cinco (5) parqueaderos embargados, que estaban bajo su custodia y administración de las oficinas del piso sexto (6) y que le fueron entregadas en el año 2000.

Como puede observarse, de esta imperdonable irregularidad violatoria de la norma consagrada en los artículos 408 y 418 del Código de Procedimiento Civil, han transcurrido hasta la fecha dieciséis (16) años, en los cuales la responsabilidad de la negligencia en la Administración de Justicia se evidencia porque durante todo el desarrollo del proceso no existió por parte del secuestre ni un solo intento de rentar ni las oficinas ni los parqueaderos de propiedad de Antonio J. Ortega Vargas, que al no ser resueltas por el Juzgado 56 Civil Municipal, constituyen causa de nulidad insubsanable debido a que hubo denegación de justicia de parte del ya mencionado Juzgado que de plano ignoró la existencia de esta situación irregular por los ya dichos dieciséis (16) años, lo que constituye la comisión del delito de Prevaricato por Omisión, negligencia repetitiva al no resolver lo solicitado por una de las partes con violación evidente del Debido Proceso (Artículo 29 de nuestra Carta Magna).

CUARTA NULIDAD: No obstante las anteriores violaciones ya citadas a la Constitución Nacional, el Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad desestimó con una inexplicable intención el hecho de que la deuda se



JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Agosto doce de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2000/529

Para resolver, Se presenta por el abogado Abdul Mustafa Iza, solicitud de nulidad fundada en el art. 29 de la carta Política, **Causal supralegal basada en "...las sucesivas violaciones al C.P.C. y a normas específicas del C.C." o dispuesto por el art. 29 de la Carta Política**, que vulneran el debido proceso y el derecho de defensa. **Sin embargo, el despacho se abstiene de impulsar la solicitud de nulidad por las siguientes razones:**

1. Dentro del presente proceso fue proferido mandamiento de pago (fl.75, 76 Cdno. 1) con fecha 2 de mayo de 2000 en favor de la Copropiedad Edificio Camacol contra Producción y Consumo Industrial Ltda **únicamente**.
2. El mandamiento de pago **no incluyó** a la persona natural Antonio José Ortega Vargas (fl.75 76 Cdno.1)
3. El señor Antonio José Ortega Vargas, confirió poder **como persona natural** al abogado Abdul Mustafa Iza, para que actuara dentro del presente proceso (fl.1 Cdno.3).
4. El abogado Abdul Mustafa Iza fue reconocido por el juzgado de origen, como apoderado de Antonio José Ortega Vargas, por auto del 25 de marzo de 2009 (fl.10 Cdno3).
5. En ejercicio del poder conferido por el señor Antonio José Ortega Vargas, el abogado Mustafa Iza presentó incidente de nulidad (cdno 3) que fue rechazado de plano por el Juzgado de origen por auto del 1º de junio de 2009 (fl.20, 21 Cdno.3).
6. El juzgado de origen, mediante auto del 18 de marzo de 2010 visto al fl. 121 Cdno. 1, refirió que Antonio José Ortega Vargas **"... no figura como demandado dentro del presente asunto..."**
7. El abogado Mustafa Iza, a pesar de sus intervenciones, **representa a quien no es parte**, interfiriendo así el normal desarrollo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ante la falta de legitimación, se abstiene de impulsar la solicitud de nulidad que presenta el abogado de quien NO es parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. Agosto 16 de 2016  
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



# MUSTAFA IZA & ASOCIADOS

## Abogados

Filipenses 3:14

61

Corte Suprema de Justicia - Consejo de Estado - Tribunales Superiores del Distrito Judicial  
Fiscalía General de la Nación

-5-

### **PRUEBAS:**

Solicito al Despacho que sean tenidas como pruebas todos los documentos que revisten ese carácter como las decisiones objeto de reclamo por este suscrito apoderado judicial, tanto como los textos contenidos en la Constitución Nacional.

### **NOTIFICACIONES:**

Recibiré notificaciones en la Carrera 10 Número 5-75 del municipio de Chía-Cundinamarca o en la secretaría del Juzgado.

El demandante recibirá notificaciones en la ubicación profesional contenida en el expediente.

De la Señora Juez con mi más alta consideración y respeto se suscribe de Usted atentamente.,

**ABDUL MUSTAFÁ IZA**

C.C.No. 16 '666.960 de Cali

T.P.No. 65.536 H.C.S.J.



República de Colombia  
Ramo Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **09 AGO 2016**

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_